



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo y abril de 2015 • 3
- Dictamen de cambio de fecha del Ayuntamiento de los Niños y Niñas de Monterrey para el 2015 • 6
- Dictamen de modificación de algunas comisiones del Ayuntamiento • 8
- Dictamen que establece el plazo para la liquidación del adeudo con el C. Jorge Garza Cantú, a partir de la sentencia ejecutoria dentro del juicio de amparo 990/2011 • 12
- Dictamen que designa al representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio • 14
- Dictamen de incorporación del regidor C. Juan Fabricio Cázares Hernández a las comisiones de Ayuntamiento en las que era integrante el regidor C. Asael Sepúlveda Martínez • 16
- Reformas al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • 19
- Dictamen de reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 • 25
- Dictamen para que se envíe al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal de Monterrey del ejercicio 2014 • 33
- Dictamen con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 • 39
- Dictamen para que se envíe al Congreso del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del primer trimestre de 2015 • 44
- Dictamen con la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2015 • 48
- Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 • 54
- Dictamen para la aplicación de recursos provenientes de la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$104,722,840.97 • 60

- Dictamen para proporcionar seguridad y protección al C. Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil y su familia • 68
- Dictamen en el que se autoriza otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y su familia • 72
- Dictamen de donación a Asistencia y Desarrollo Social, A.C., de un millón cien mil pesos • 75
- Dictamen de donación de 100 mil pesos a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. • 78
- Dictamen de donación de 350 mil pesos a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C. • 81
- Dictamen del nombramiento de los integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey • 84
- Dictamen con el informe de operaciones de Red Recolector correspondiente al primer trimestre de 2015 • 87
- Dictamen de la desincorporación de 9 vehículos automotores • 100
- Acuerdos del dictamen en el que se autorizó una anuencia de permiso especial para el evento 'Gerardo Ortiz y Calibre 50' • 105
- Acuerdos de la aprobación de 12 anuencias municipales para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas • 106
- Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento • 108
- Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director de Auditoría de la Secretaría la Contraloría • 110
- Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento • 112
- Acuerdo delegatorio del Director Jurídico al Jefe de Recurso Único de Inconformidad • 114
- Acuerdo delegatorio del Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad a la Directora de Tecnología, Análisis y Proyectos • 115

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo y abril de 2015

Sesión ordinaria / 13 de marzo Acta número 7

1. Se aprobaron por mayoría de votos las Actas 5 y 6 correspondientes a las sesiones, extraordinaria y ordinaria, celebradas el día 26 de febrero del 2015.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el cambio de fecha para la realización del 'Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey' para el año 2015, de la última semana de abril a la segunda quincena del mes de junio.
3. Se aprobó por mayoría de votos proporcionar protección y seguridad al Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil, ex Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y a su familia, por un periodo igual al tiempo en el que se desempeñó con tal carácter, es decir trece meses y 21 días, contados a partir de la conclusión de su cargo.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de nueve vehículos automotores.
5. Se aprobó por mayoría de votos la anuencia municipal para un permiso especial a la persona moral Acción Artística, S.A. de C.V., con fines de lucro del evento denominado 'Gerardo Ortiz y Calibre 50', para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del Estadio de Beisbol Monterrey, ubicado en la avenida Manuel L. Barragán s/n en la colonia Hidalgo, iniciando el día sábado 21 de marzo a las 20:00 horas y terminando a las 2:00 horas del domingo 22 de marzo del presente año.
6. Se aprobaron por mayoría de votos doce anuencias municipales.

Sesión ordinaria / 26 de marzo Acta número 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 7 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo del 2015.
2. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación del saldo proveniente de economías y rendimientos bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, mismo que en total suma un monto de \$26,620,000.00.
3. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y, en su caso, aprobación, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2014.
4. Se aprobó por mayoría de votos la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
5. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de donación con Asistencia y Desarrollo Social, A.C., por un millón cien mil pesos, que deberán entregarse en diez exhibiciones de \$110,000.00 entre la aprobación del presente dictamen y el 30 de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.
6. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de donación con Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., por la cantidad de cien mil pesos que deberán entregarse en diez exhibiciones de diez mil pesos entre la aprobación del presente dictamen y el 30 de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.

7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de 350 mil pesos, que deberán entregarse en diez exhibiciones de 35 mil pesos entre la aprobación del presente dictamen y el 30 de octubre de 2015, en las fechas que establezca el contrato.

Sesión ordinaria / 16 de abril
Acta número 9

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 8 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2015.
2. Se llevó a cabo la protesta a las ciudadanas Elia de la Fuente de la Fuente y Érika Elizabeth Blanco Coronado, como novena y décima sexta regidoras, respectivamente.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación en la integración de las comisiones de Ayuntamiento que a continuación se exponen:

Comisión de Desarrollo Urbano:

Presidente: Regidor Mauricio Miguel Massa García. Secretario: Regidor José Oscar Mendoza Oviedo. Vocal 1: Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú. Vocal 2: Regidora Elia de la Fuente de la Fuente. Vocal 3: Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza.

Comisión de Patrimonio:

Presidente: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez. Secretario: Regidor Manuel Elizondo Salinas. Vocal 1: Regidor Benancio Aguirre Martínez. Vocal 2: Regidora Sandra Peña Mata. Vocal 3: Regidor Hans Christian Carlín Balboa.

Comisión de Deporte y Recreación

Presidente: Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo. Secretario: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez. Vocal 1: Regidora Sandra Peña Mata. Vocal 2: Regidor Eustacio Valero Solís.

Igualmente la incorporación de las Regidoras Elia de la Fuente de la Fuente y Érika Elizabeth Blanco Coronado a las Comisiones en las que eran integrantes las Regidoras Propietarias Norma Paola Mata Esparza y Érika Moncayo Santacruz, quedando como a continuación se indica:

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente
De Hacienda Municipal: Vocal 2.
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados: Vocal 2.
De Participación Ciudadana: Secretaria.
De Desarrollo Urbano: Vocal 2.

Regidora Érika Elizabeth Blanco Coronado
De Gobernación y Reglamentación: Presidenta.
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados: Secretaria.
De Mercados y Abastos: Vocal 4.
De Promoción Económica y Turismo: Vocal 1.
De Juventud: Vocal 2.

4. Se aprobó por unanimidad de votos designar al C. Lic. Diego Banda Aguirre como representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio.
5. Se aprobó por mayoría de votos dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 990/2011 emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, y de la sentencia ejecutoria del Recurso de Revisión 304/2012 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, el pago a la sucesión del Sr. Jorge Garza Cantú.
6. Se aprobó por mayoría de votos la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 Bis, 20 Bis y 64 Bis del Reglamento

para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

8. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y a su familia por el plazo de los tres años a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación del cargo, lo cual sucedió el 31 de octubre de 2012, con los elementos personales y materiales autorizados por este Ayuntamiento en fecha 24 de octubre de 2013.
9. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de los integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quedando integrado de la siguiente manera:

–Ing. Francisco Javier Martínez Alanís
–Ing. Roberto Lorenzo Garza Ruzafa
–Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares

Sesión ordinaria / 29 de abril
Acta número 10

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril del 2015.
2. Se llevó a cabo la protesta de Ley del C. Juan Fabricio Cázares Hernández como Regidor de representación proporcional.

3. Se aprobó por unanimidad de votos la incorporación del Regidor Juan Fabricio Cázares Hernández a las Comisiones en las que era integrante el Regidor Propietario C. Asael Sepúlveda Martínez, surtiendo efectos al término de la presente sesión, quedando como a continuación se indica:

–Comisión de Derechos Humanos: Presidente.
–Comisión Especial de Grupos Indígenas: Presidente.

4. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera del 1º de enero al 31 de marzo de 2015.
5. Se aprobó por mayoría de votos la modificación de la aplicación de los recursos provenientes de la contratación de uno o varios financiamientos, derivados del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, aprobado por este Ayuntamiento el 26 de febrero del 2015.
6. Se aprobó por mayoría de votos la quinta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2015.
7. Se presentó el informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2015, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

Dictamen de cambio de fecha del Ayuntamiento de los Niños y Niñas de Monterrey para el 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En la sesión ordinaria del 30 de abril del 2014 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO. Se autoriza instituir el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.»

«SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.»

«TERCERO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.»

II. Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 4º, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el eje rector número 2 denominado «Monterrey con Calidad de Vida», Estrategia 2.2. «Monterrey Humanista», Subestrategia 2.2.4. «Desarrollo Integral de los Infantes», línea de acción 2.2.4.2 y el hecho de que para este Gobierno Municipal es importante implementar políticas públicas que velen por el pleno ejercicio de los derechos de los niños y las niñas de Monterrey, para ello es indispensable escuchar sus inquietudes a través de diversos foros en donde ensayen las responsabilidades que en un futuro asumirán.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, cuando concurren las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, las campañas darán inicio noventa y tres días antes de la jornada electoral y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015.

TERCERO. Que en razón de que el 6 de marzo del 2015 iniciarán las campañas para la renovación de los poderes públicos de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales en el Estado de Nuevo León y de acuerdo al artículo 23 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los Municipios y cualquier otro ente público estatal o municipal, siendo las únicas excepciones a lo anterior las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

CUARTO. Que los niños y niñas de Monterrey son una parte esencial para la ciudad y a través de actividades como la aprobada el pasado 30 de abril del 2014 se permite que conozcan y experimenten el trabajo que realiza el Ayuntamiento de Monterrey, así como hablar de los temas que impactan de manera positiva o negativa a la niñez actual, lo cual repercute en su desarrollo y formación para su etapa de adultos, pero dado el año electoral en el que nos encontramos, se propone que para este año en particular el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey se celebre en el mes de junio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha para la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey para el año 2015, de la última semana de abril a la segunda quincena del mes de junio.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey del 2015, durante la segunda quincena del mes de junio.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2015

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen de modificación de algunas comisiones del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción II, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se presentó la Propuesta de la Integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración 2012-2015, quedando asentada en el Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 08 de noviembre de 2012, misma que fue aprobada por los integrantes de este Ayuntamiento. Posteriormente en fechas 11 de abril de 2013 y 26 de febrero de 2015, este Ayuntamiento autorizó la modificación de las Comisiones de Mercados y Abastos y de Hacienda Municipal, respectivamente.

SEGUNDO. En fecha de 30 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015, este ayuntamiento aprobó la solicitud de autorización para excusarse del cargo por tiempo indefinido, a la Regidora Erika Moncayo Santacruz, y la solicitud de licencia por tiempo indefinido a la Regidora Norma Paola Mata Esparza, respectivamente. Mismas que fueron notificadas al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. En fecha 31 de marzo de 2015 el Congreso del Estado se dio por enterado de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, mediante los cuales se aprobaron las licencias por tiempo indefinido de las Regidoras Erika Moncayo Santacruz y Norma Paola Mata Esparza, realizando las declaratorias correspondientes y haciendo el llamado de las suplentes, las CC. Erika Elizabeth Blanco Coronado y Elia de la Fuente de la Fuente, respectivamente, para que rindan la protesta de ley, y una vez realizada ésta, quedaran integradas al mismo. Lo anterior mediante Acuerdos que fueron notificados a la Secretaría del Ayuntamiento el 13 de abril de los corrientes y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, bajo los números 621 y 622 el día 15 de abril de 2015.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que: es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que: «Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.».

QUINTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

SEXTO. Que en esta primera sesión ordinaria del mes de abril, se han incorporado al cuerpo colegiado las Regidoras novena y décima sexta, C.C. Elia de la Fuente de la Fuente y Erika Elizabeth Blanco Coronado, respectivamente, con todas las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

SÉPTIMO. Que en atención de las necesidades de esta administración pública municipal, así como lo descrito en el Considerando Sexto, propongo ante este Ayuntamiento, la modificación en la integración de las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Patrimonio y de Deporte y Recreación, así como la determinación de las Comisiones a las que se integrarán las recién incorporadas Regidoras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación en la integración de las Comisiones que a continuación se exponen:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Integración actual

Propuesta de integración

Presidente: Regidora Norma Paola Mata Esparza Presidente: Regidor Mauricio Miguel Massa García

Secretario: Regidor Mauricio Miguel Massa García	Secretario: Regidor José Oscar Mendoza Oviedo
Vocal 1: Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú	Vocal 1: Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú
Vocal 2: Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza	Vocal 2: Regidora Elia de la Fuente de la Fuente
	Vocal 3: Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza

COMISIÓN DE PATRIMONIO

Integración actual	Propuesta de integración
Presidente: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez	Presidente: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez
Secretario: Regidor Asael Sepúlveda Martínez	Secretario: Regidor Manuel Elizondo Salinas
Vocal 1: Regidor Benancio Aguirre Martínez	Vocal 1: Regidor Benancio Aguirre Martínez
Vocal 2: Regidora Sandra Peña Mata	Vocal 2: Regidora Sandra Peña Mata
	Vocal 3: Regidor Hans Christian Carlín Balboa

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Integración actual	Propuesta de integración
Presidente: Regidor Eustacio Valero Solís	Presidente: Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo
Secretario: Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo	Secretario: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez
Vocal 1: Regidora Sandra Peña Mata	Vocal 1: Regidora Sandra Peña Mata
Vocal 2: Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez	Vocal 2: Regidor Eustacio Valero Solís

SEGUNDO. Se aprueba que, con excepción a lo establecido en el Acuerdo Primero, las Regidoras C.C. Elia de la Fuente de la Fuente y Érika Elizabeth Blanco Coronado se incorporen a las Comisiones en las que eran integrantes las Regidoras Propietarias C.C. Norma Paola Mata Esparza y Érika Moncayo Santacruz, respectivamente, quedando como a continuación se indica:

REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Comisión	Cargo
De Hacienda Municipal	Vocal 2
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados	Vocal 2
De Participación Ciudadana	Secretaria

REGIDORA ÉRIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO

Comisión	Cargo
De Gobernación y Reglamentación	Presidenta
De Organismos Descentralizados y Desconcentrados	Secretaria
De Mercados y Abastos	Vocal 4
De Promoción Económica y Turismo	Vocal 1
De Juventud	Vocal 2

TERCERO. Se ratifican la integración de las Comisiones a las que se refiere el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobadas por este Ayuntamiento en las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de Monterrey de fechas 08 de noviembre de 2012, 11 de abril de 2013 y 26 de febrero de 2015.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de esta sesión.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen que establece el plazo para la liquidación del adeudo con el C. Jorge Garza Cantú, a partir de la sentencia ejecutoria dentro del juicio de amparo 990/2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, inciso A) y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Sucesión de bienes del Sr. Jorge Garza Cantú promovió Juicio de Amparo 990/2011 ante el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa y en fecha trece de marzo del año 2014, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa concedió a la parte quejosa dentro del Recurso de Revisión 304/2012, el Amparo y Protección en contra del acto reclamado que fue la afectación de una parte del inmueble de su propiedad identificado con número de expediente catastral 09-109-013.
- II. En fecha 18 de Marzo de 2015 el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa pronunció un acuerdo en el que señaló que las autoridades responsables no han cumplido con la ejecutoria de amparo y determinó que debe procederse al cumplimiento de la sentencia indemnizando al peticionario del amparo, tomando en consideración los avalúos emitidos por el perito de la quejosa y el perito tercero en discordia, que arrojaron como resultado un valor de \$38'557,312.5 y de \$19'182,866.0, respectivamente, mismos que en términos de la misma resolución se actualizaron conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor para quedar al mes de Abril en \$40'334,279.43 y \$19'638,787.16, los cuales sumados y divididos entre dos, dan un promedio de \$ 29'986,533.30.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la resolución que se ordena cumplimentar es definitiva, es decir, no existe medio de defensa alguno por parte de la Administración Municipal;

SEGUNDO. Que no se está en posibilidad económica de cumplir en forma inmediata y en una sola exhibición con el pago de la indemnización a que se ha condenado a la Administración Municipal, y se han agotado los recursos legales correspondientes.

TERCERO. Que existe actualmente un compromiso de pago con el mismo particular en cumplimiento de sentencia diversa pronunciada en fecha tres de mayo de dos mil trece por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, dentro del amparo directo número 39/2013, por la afectación al predio identificado catastralmente con el número 09-151-001.

CUARTO. Que existe voluntad del SR. JORGE GARZA SALINAS, Albacea de la Sucesión de bienes del Sr. Jorge Garza Cantú, para que se cumpla con el pago de la indemnización derivada del Juicio de Amparo 990/2011, una vez que se concluya con el pago de la decretada en el amparo directo número 39/2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 990/2011 emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, y de la sentencia ejecutoria del Recurso de Revisión 304/2012 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, el pago a la sucesión del Sr. Jorge Garza Cantú, de la cantidad de \$29'986,533.30 (veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 30/100), será liquidada en 36-treinta y seis pagos mensuales por el monto de \$832,959.26 (ochocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 26/100) cada uno, debiéndose efectuar el primer pago el día 30 de octubre del año 2015.

SEGUNDO. Para la ejecución de lo anterior, se autoriza a la representación legal del Municipio de Monterrey, a que celebre con el albacea de la sucesión del Sr. Jorge Garza Cantú, convenio a través del cual se proceda al pago de la indemnización por el monto que se indica en el punto que antecede.

TERCERO. El convenio que al efecto se celebre, deberá ser inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, y una vez cubierto el pago, deberán realizarse los trámites correspondientes para incorporar el bien, objeto de la indemnización, al patrimonio municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los presentes Acuerdos al Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa dentro del Juicio de Amparo 990/2011, y al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa dentro del Recurso de Revisión 304/2012.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen que designa al representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como por lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado el presente punto de acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2012, este Ayuntamiento aprobó la designación del C. Juan Carlos Salazar García, como Representante del Ayuntamiento de Monterrey, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la propia Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

SEGUNDO. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 26 de junio de 1948, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, la cual rige las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores.

TERCERO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León regula los órganos jurisdiccionales autónomos ante los que podrán acudir los sujetos de la relación laboral a fin de obtener justicia de manera pronta, completa e imparcial, así mismo, regula la integración del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, siendo éste un órgano integrado por un Representante del Ayuntamiento, un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro

que será designado por los dos representantes citados, conforme a lo establecido en el artículo de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere: I.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; II.- Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata; III.- Ser mayor de veinticinco años y IV.- No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.

QUINTO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece en su artículo 86, fracción II, que los miembros del Tribunal de Arbitraje, representantes del Estado y de sus trabajadores; y del Ayuntamiento y de sus trabajadores, durarán en su encargo dos años.

SEXTO. Que en virtud de que ya concluyó el encargo del C. Juan Carlos Salazar García, es menester designar a quien funja como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, proponiéndose al C. Lic. Diego Banda Aguirre, quien cumple con los requisitos enunciados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba designar al C. Lic. Diego Banda Aguirre como Representante del Ayuntamiento de Monterrey, ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2015

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

**Dictamen de incorporación del regidor C. Juan Fabricio Cázares Hernández
a las comisiones de Ayuntamiento en las que era integrante
el regidor C. Asael Sepúlveda Martínez**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo o de prestación alguna, al Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Asael Sepúlveda Martínez, misma que fue notificada al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
- II. En fecha 13 de abril de 2015, el H. Congreso del Estado de Nuevo León se dio por enterado del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se aprobó la licencia por tiempo indefinido al Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Asael Sepúlveda Martínez, realizando la declaratoria correspondiente y haciendo el llamado del suplente, el C. Juan Fabricio Cázares Hernández, para que rinda la protesta de Ley, y una vez realizada ésta, quede integrado al mismo. Lo anterior mediante el Acuerdo que fue notificado a la Secretaría del Ayuntamiento el 16 de abril de los corrientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León bajo el número 48 de fecha 22 de abril de 2015.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 126, establece que: si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León menciona que: Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a esta Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveyó (sic) lo necesario para cubrir la vacante.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que: es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

QUINTO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que: Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias».

SÉPTIMO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

OCTAVO. Que en esta segunda sesión ordinaria del mes de abril, atendiendo al Acuerdo número 627 del H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 48 en fecha 22 de abril del año en curso, se ha incorporado a este cuerpo colegiado como Regidor de Representación Proporcional el C. Juan Fabricio Cázares Hernández, con todas las facultades y obligaciones que las leyes le otorgan.

NOVENO. Que en virtud de lo descrito en el Considerando Octavo, propongo ante este Ayuntamiento, que el Regidor C. Juan Fabricio Cázares Hernández se incorpore a las Comisiones en las que era integrante el Regidor Propietario C. Asael Sepúlveda Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que el Regidor C. Juan Fabricio Cázares Hernández se incorpore a las Comisiones en las que era integrante el Regidor Propietario C. Asael Sepúlveda Martínez, surtiendo efectos al término de esta sesión, quedando como a continuación se indica:

REGIDOR JUAN FABRICIO CÁZARES HERNÁNDEZ	
COMISIÓN	CARGO
De Derechos Humanos	Presidente
Especial de Grupos Indígenas	Presidente

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 29 de abril de 2015

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Reformas al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 BIS, 20 BIS Y 64 BIS DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

CUARTO: Se aprueba la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 4, 20, 41, 50, 58, 64, 92, 93, 104, 125 y adición de los artículos 5 Bis, 20 Bis y 64 Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.

I. – XXXIII.

XXXIV. Ventanilla Única: Área administrativa que coordina en un sólo espacio físico la recepción de solicitudes, asesoría e información del proceso de obtención de licencias y de la entrega al solicitante de las licencias o permisos municipales emitidas por la Secretaría.

ARTÍCULO 3.

I. TIPO 1: Construcciones o reparaciones menores: Bardas no mayores de 3.00 metros de altura, remodelación de fachadas, excavaciones, movimientos de tierra y otros;

II. – III.

IV. TIPO 3b: Vivienda unifamiliar: En terreno con pendiente superior al 30%. Bardas mayores a 3.00 metros de altura y muros de contención de hasta 3.50 metros;

V. – VII.

ARTÍCULO 4.

I. – III.

- IV. Los inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. Los inspectores y supervisores adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos; y,
- VI. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 5 Bis. La Ventanilla Única tendrá las siguientes funciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar información incompleta;
- II. Canalizar a las dependencias municipales competentes o instancias que correspondan, la información necesaria para la evaluación, elaboración de los dictámenes, lineamientos o resoluciones, relativas a la solicitud o expediente administrativo que corresponda; y
- III. Las demás que le sean encomendadas.

ARTÍCULO 20.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Tipo 1	•	•		•	•		0			0				
Tipo 2	•	•		•	•		0							
Tipo 3a	•		•	•	•		0							
Tipo 3b	•		•	•	•	•	0	•	•		•			0
Tipo 4a	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	0	0	0
Tipo 4b	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	0	0	0
Tipo 4c	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	0	•	•

• Requisito

⁰ Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de la Ley, el Plan o Programa.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

- 1. – 7.
- 8. Planos estructurales impresos y digitales, que deberán contener como mínimo los siguientes: cimentación, firmes, columnas, muros, castillos, losas y cuando proceda, muros de contención y carta responsiva del Asesor estructural;
- 9.
- 10. Opinión emitida por la dependencia competente en materia de protección civil, o en su caso por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en relación al análisis de riesgos que incluya las medidas preventivas que se requieran en las instalaciones y/o edificaciones de cualquier índole, que se encuentren en operación o sean de nueva creación.
- 11. – 14.

.....
.....

ARTÍCULO 20 Bis. Los requisitos para obtener la opinión a la que se refiere el numeral 10 del artículo 20 de este Reglamento, que sea emitida por las autoridades municipales competentes, serán los siguientes:

1. Solicitud oficial;
2. Identificación oficial del propietario o solicitante;
3. Comprobante de pago del impuesto predial al corriente;
4. Dos copias de planos del proyecto a solicitar, pre-firmados por la Secretaría;
5. Tres fotografías del inmueble;
6. En caso de persona moral, acta constitutiva;
7. En caso de aplicar, contrato de arrendamiento;
8. Carta poder simple, en caso de que el solicitante no sea el propietario o inquilino; y
9. Pago de los derechos correspondientes al trámite.

La opinión será emitida por la autoridad municipal competente en un plazo máximo de 10-diez días hábiles y tendrá una vigencia señalada de un año.

ARTÍCULO 41. Para toda obra en proceso o suspendida, se tomarán las precauciones necesarias para mantener el acceso controlado al sitio de la obra o excavación mediante señalamientos adecuados a base de barreras o tapiales, sin que implique la colocación de anuncios de casas comerciales, espectáculos, eventos y similares, en los tapiales o barreras. Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

I. - V.
.....

ARTÍCULO 50. Podrán utilizarse nuevos procedimientos o sistemas de construcción que el desarrollo de la técnica introduzca, previa evaluación de la autoridad municipal correspondiente, para lo cual el Director Responsable de Obra, así como los Asesores que correspondan, presentarán una justificación de idoneidad detallando el procedimiento propuesto y anexando, en su caso, los datos de los estudios y los resultados de las pruebas experimentales efectuadas.

ARTÍCULO 58.

Cuando sea necesario construir muros de contención en terrenos con pendiente natural de entre el 30% y 45%, estos deberán ser de hasta 3.5 metros de altura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley.

En caso de taludes al límite de propiedad o colindancia, en donde exista construcción en predio vecino, se deberá presentar el procedimiento detallado de la ejecución de la excavación o relleno.

ARTÍCULO 64.
.....

En las superficies previstas como afectación vial se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción,

pudiendo ser utilizada dicha superficie como área ajardinada y/o estacionamiento, en cuyo caso se estará a las disposiciones legales aplicables.

(Imagen)

ARTÍCULO 64 Bis. La Secretaría emitirá la resolución de las solicitudes de Alineamiento Vial en un plazo máximo de 5-cinco días hábiles.

La resolución antes descrita estará supeditada a los cambios o reformas a la Ley, el Plan o Programa y este Reglamento, por lo tanto su vigencia subsistirá mientras no se modifiquen dichas disposiciones.

ARTÍCULO 92. La demolición total deberá de hacerse en fincas deshabitadas, por lo tanto cuando éstas estuviesen habitadas no se podrá ejecutar aun con la licencia. Cuando la demolición sea parcial la finca podrá estar habitada, siempre y cuando se adopten las medidas preventivas de seguridad para dicho efecto. En ambos casos, se deberán evitar daños dejando a salvo los derechos de terceros y a las propiedades colindantes.

.....

ARTÍCULO 93. Cualquier demolición en monumentos o en las zonas de monumentos a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León o en aquellas que hayan sido determinadas de preservación del patrimonio cultural mediante los Decretos o Catálogos de Monumentos Inmuebles Históricos o Artísticos correspondientes, requerirá previo a la autorización municipal correspondiente, la del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, o autoridad competente que corresponda y requerirá, en todos los casos de la responsiva de un Director Responsable de la Obra.

ARTÍCULO 104.

TABLAS DE CARGAS VIVAS UNITARIAS MÍNIMAS RECOMENDADAS EN KG. / M²

Destino de piso o cubierta	Wm
A) Habitación (Casa habitación, departamentos, viviendas, dormitorios, cuartos de hotel, internados de escuelas, cuarteles, cárceles, correccionales, hospitales, similares).	170
B) Oficinas, despachos y laboratorios.	250
C) Comunicación para peatones (pasillos, escaleras, rampas, vestíbulos y pasajes de acceso libre al público).	350
D) Estadios y lugares de reunión sin asientos individuales.	450
E) Otros lugares de reunión (templos, cines, teatros, gimnasios, salones de baile, restaurantes, aulas y similares).	350
F) Comercios, fábricas y bodegas.	350
G) Cubiertas y azoteas con pendiente no mayor de 5%.	100
H) Cubiertas y azoteas con pendiente mayor de 5%.	40

Destino de piso o cubierta

- I) Volados en vía pública, marquesinas, balcones y similares.
- J) Garages y estacionamientos (para automóviles exclusivamente).
- K) Puentes peatonales.

- L) Puentes vehiculares

Wm
 300
 250
 Según especificaciones del diseño.
 Según especificaciones del diseño.

ARTÍCULO 125.

Requisitos para la obtención de regularización de construcciones según su Tipo:

Requisitos

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tipo 1	•		•		•	•	0			
Tipo 2	•		•		•	•	0			
Tipo 3a	•			•	•	•	0			
Tipo 3b	•			•	•	•	0			
Tipo 4a	•			•	•	•	•	•	0	0
Tipo 4b	•	•		•	•	•	•	•	0	0
Tipo 4c	•	•		•	•	•	•	•	•	0

- Requisito
- ° Requisito, de acuerdo a cada proyecto específico, observando las disposiciones de la Ley y el Plan o Programa.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:

1. - 10.

En caso de casas habitación unifamiliares se podrán regularizar las construcciones que se encuentren en la siguiente situación:

- I. Construcciones en terrenos de hasta 150 m².
- II. Acreditar 5 años de antigüedad de la construcción. Para acreditar la antigüedad se deberá presentar antecedente catastral, debidamente registrado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTO Publíquese el Acuerdo Cuarto del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Difúndase en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de abril de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Comisión de Desarrollo Urbano:

Regidor Mauricio Miguel Massa García, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 16-dieciséis días del mes de abril de 2015-dos mil quince.- Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen de reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 fracción II, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen referente a la REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidenta Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para el análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 03 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 24 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.
- IV. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado número 10, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terri-

toriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$592,640,964.00 (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para ese ejercicio 2014 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre del año 2014.

V. Que en relación al destino de los recursos citados en Antecedente IV, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», este Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 27 de Marzo de 2014, autorizó la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	356,377,024.00	60.1%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00 %

VI. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

VII. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la «Norma para establecer la estructura de información del formato de

aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de Abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, lo autorizado por este Ayuntamiento el 27 de Marzo de 2014, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

VIII. Que derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, y en virtud de que los demás rubros citados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya están siendo atendidos con recursos distintos al FORTAMUN-DF 2014, en acuerdo de este Ayuntamiento en fecha 29 de Mayo de 2014, se aprobó la propuesta de reasignación de los recursos del citado fondo, para aplicarlos de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	333,634,092.00	56.3%
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00 %

Esta autorización, de acuerdo a la Norma citada en el Antecedente VII, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

IX. Que derivado de la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, a partir del ejercicio 2014 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos a temas de Seguridad Pública.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Tesorería Municipal, propuso a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, incluir la nómina del personal vinculado al departamento operativo de vialidad y tránsito en el gasto sufragado con recursos del FORTAMUN-DF 2014.

X. Que después del análisis realizado en referencia a las modificaciones descritas en el antecedente anterior, este Ayuntamiento aprobó en sesión del 29 de Octubre de 2014 la siguiente distribución del gasto con FORTAMUN-DF 2014:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$151,380,724.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,471,843.00
Servicios Personales de Seguridad Pública (incluye áreas propuestas en el presente dictamen)	Capítulo 1000	345,813,862.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

XI. Que una vez devengados y pagados los gastos considerados en la autorización descrita en el Antecedente anterior, ha quedado un saldo proveniente de economías y rendimientos bancarios de las mismas, que en total suman un monto de \$26,620,000.00 (Veintiséis millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), que representa un 4.49% respecto al monto asignado del Fondo.

XII. Que respetando los fines para los que fue creado este fondo, descritos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», el Municipio ha propuesto la siguiente distribución de los recursos señalados en el antecedente anterior:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Software Carrera Policial	Capítulo 5000	\$ 710,000.00
Camión de pasajeros	Capítulo 5000	1,404,000.00
Enlaces dedicados puntos de monitoreo (San Jerónimo)	Capítulo 3000	1,200,000.00
Sistema administrativo Botón de Pánico	Capítulo 5000	7,756,000.00
Antena repetidora	Capítulo 5000	3,950,000.00
16 vehículos Ram pick-up equipadas para patrulla	Capítulo 5000	11,600,000.00
Total de remanentes por Recursos FORTAMUN 2014		\$ 26,620,000.00

XIII. Que con la revisión de los temas propuestos, creemos importante hacer algunas precisiones de la propuesta turnada por la Tesorería en relación al gasto autorizado para el fondo FORTAMUN-DF 2014:

1. En el rubro de Servicios Personales, en el gasto devengado y pagado se incluyó al personal de las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Tecnología, Análisis y Proyectos y la de Reclusorios y Prevención Social del Delito.
2. El pago de las Obligaciones Financieras, tanto derivadas del capital, como las derivadas de intereses de la misma, incluyen las partidas de acuerdo a lo siguiente:

CRÉDITO	EJERCICIO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$850 M	2006	\$49,129,382.83	\$69,974,752.44	\$119,104,135.27
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$1,406 M	2013	\$30,365,465.00	\$71,976,643.59	\$102,342,108.59
		\$79,494,847.83	\$141,951,396.03	\$221,446,243.86

3. Que derivado de las modificaciones descritas, la propuesta de gasto de los recursos derivados del FORTAMUN-DF 2014, incluidos los rendimientos generados, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado (Incluyendo intereses)
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,951,396.03
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,494,847.83
Servicios Personales de Seguridad Pública (incluye áreas propuestas en el presente dictamen)	Capítulo 1000	331,505,823.53
Seguridad Pública (incluye propuestas descritas en el presente dictamen)	Capítulo 5000	25,420,000.00
Seguridad Pública (incluye propuestas descritas en el presente dictamen)	Capítulo 3000	1,200,000.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014 (incluyendo rendimientos)		\$ 595,546,602.39

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26 inciso c), fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como en lo establecido por los artículos 61, 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d), e) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Reasignación del saldo proveniente de economías y rendimientos bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, mismo que en total suma un monto de \$26,620,000.00 (Veintiséis millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) , para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Software Carrera Policial	Capítulo 5000	\$ 710,000.00
Camión de pasajeros	Capítulo 5000	1,404,000.00
Enlaces dedicados puntos de monitoreo (San Jerónimo)	Capítulo 3000	1,200,000.00
Sistema administrativo Botón de Pánico	Capítulo 5000	7,756,000.00
Antena repetidora	Capítulo 5000	3,950,000.00
16 vehículos Ram pick-up equipadas para patrulla	Capítulo 5000	11,600,000.00
Total de remanentes por Recursos FORTAMUN 2014		\$ 26,620,000.00

A fin de dar cumplimiento a la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante la cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado (Incluyendo intereses)
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,951,396.03
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,494,847.83
Servicios Personales de Seguridad Pública (incluye áreas propuestas en el presente dictamen)	Capítulo 1000	331,505,823.53
Seguridad Pública (incluye propuestas descritas en el presente dictamen)	Capítulo 5000	25,420,000.00
Seguridad Pública (incluye propuestas descritas en el presente dictamen)	Capítulo 3000	1,200,000.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014 (incluyendo rendimientos)		\$ 595,546,602.39

Así mismo, se autoriza que los rendimientos generados de este fondo podrán ser aplicados en cualquiera de los rubros aprobados en el Acuerdo Primero.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en contra

Dictamen para que se envíe al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal de Monterrey del ejercicio 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2014 a través del Tesorero Municipal, Lic. Julián Hernández Santillán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2014.

TERCERO. Que el informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2014, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- Introducción
- Fundamento legal
- Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Deuda Pública
- Existencias finales
- Informe sobre cuentas por cobrar
- Informe sobre la situación patrimonial
- Resumen de subsidios otorgados
- Informes financieros de acuerdo a lo establecido por el CONAC
- Anexos relevantes

CUARTO. El Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2014, presentado por el despacho contable Fuentes Medina Contadores, S.C., el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: «En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos

del Municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L. al 31 de Diciembre de 2014, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas contables que se mencionaron anteriormente».

QUINTO. Que del informe de la Cuenta Pública del año 2014, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2014, ascendieron a la cantidad de \$4,223'276,820.00 (Cuatro mil doscientos veintitrés millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.).

Dicha cantidad, representó un incremento de un 21.92% en términos nominales con relación a los ingresos esperados del período, principalmente por el aumento en los Ingresos Propios, así como en la captación de Recursos provenientes de la Federación para el desarrollo de obras y servicios.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios, para 2014 se lograron captar \$1,671'233,908.00 (Un mil seiscientos setenta y un millones doscientos treinta y tres mil novecientos ocho 00/100 m.n.), mismos que representaron el 39.58% de los ingresos totales, así como un crecimiento en términos nominales con respecto a los ingresos propios del 2013 por un 3.98% y un 6.41% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2014.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León. Conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2014 ingresos por Participaciones del Ramo 28 \$1,307'539,906.00 (Un mil trescientos siete millones quinientos treinta y nueve mil novecientos seis pesos 00/100 m.n.) representando el 30.96% de los Ingresos totales, y del Ramo 33, incluyendo los rendimientos generados, se recibieron \$694,901,315.00 (Seiscientos noventa y cuatro millones novecientos once mil trescientos quince pesos 00/100 m.n.), representando un 16.45% de los ingresos totales.

De acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos, en el ejercicio 2014, se registraron ingresos identificados como Transferencias, Asignaciones y Subsidios, cuyas principales partidas fueron:

Programa para el Desarrollo en Zonas Prioritarias	1,453,140.55
Subsidio en materia de Seguridad pública (SUBSEMUN)	45,650,327.50
Recursos para infraestructura deportiva (Ramo 23)	22,227,750.00
Recursos para Cultura (Ramo 23)	87,306,625.00
Proyecto de desarrollo Regional Ramo 23	97,000,000.00
FOPEDP del Ramo 23	39,500,000.00
Fondos de contingencias económicas	70,000,500.04
Fondos descentralizados provenientes del ISN	77,179,297.00
Subsidio estatal en materia de Impuesto Sobre Nómina	49,097,999.00
Suma de transparencias, Asignaciones y Subsidios	489,415,339.09

En el apartado de Otros Ingresos, el principal ingreso fue el proveniente del Financiamiento autorizado para el ejercicio 2014 por un monto de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Los egresos totales del año 2014, ascendieron a la cantidad de \$4,975'569,830.00 (Cuatro mil novecientos setenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática y por Objeto de Gasto aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

EGRESO PROGRAMÁTICO	DEVENGADO	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$897,083,153.00	18.03%
Desarrollo Urbano y Ecología	37,823,102.00	0.76%
Servicios Públicos Sectoriales	473,681,221.00	9.52%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	754,001,931.00	15.15%
Extensión y Asistencia Comunitaria	549,400,402.00	11.04%
Previsión Social	433,187,104.00	8.71%
Administración	428,246,660.00	8.61%
Inversiones	832,382,876.00	16.74%
Amortización de Deuda Pública	383,611,820.00	7.71%
Infraestructura Social Ramo 33	71,828,373.00	1.44%
Otros Egresos	82,823,188.00	1.66%
Aportaciones	31,500,000.00	0.63%
TOTAL	\$4,975,569,830.00	100.00%

EGRESO POR CAPÍTULO DE GASTO	DEVENGADO	PROPORCIÓN
Servicios Personales	\$1,716,286,691.54	34.49%
Materiales y Suministros	447,208,813.41	8.99%
Servicios Generales	1,061,625,347.90	21.34%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	487,827,727.80	9.80%
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	84,747,280.88	1.70%
Inversión Pública	790,542,149.41	15.90%
Participaciones y Aportaciones	3,720,000.00	0.07%
Deuda Pública	383,611,819.09	7.71%
TOTAL	\$4,975,569,830.03	100.00%

Cabe mencionar que en la presente Cuenta Pública, ya se encuentra considerada la Política Contable en base acumulativa y de reconocimiento de los momentos contables del egreso, por lo que las cifras informadas, son en base a los egresos ejercidos y no solamente a los pagados.

- III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la Deuda Pública Bancaria al 31 de Diciembre de 2014, la cual ascendía a \$2,107'195,853.24 (dos mil ciento siete millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.) con la Banca Comercial y de Desarrollo. Así mismo, al cierre del ejercicio que se informa, se contaba con un saldo de \$440,105,468.00 (Cuatrocientos cuarenta millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, así como con un adeudo bajo el esquema de Cadenas Productivas y Factoraje Financiero por un monto de \$148,116,017.78 (Ciento cuarenta y ocho millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 78/100 M.N.).
- IV. Se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$307'665,441.76 (Trescientos siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 76/100 M. N.), con un beneficio para una gran cantidad de contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este Ayuntamiento.
- V. Se incluyen también en el Informe de la Cuenta Pública 2014, información relevante en materia de Patrimonio municipal, Cuentas por Cobrar al cierre del ejercicio, así como de los anexos relevantes en materia financiera y presupuestal del ejercicio que se informa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2014, ha sido analizada y presentada a este Ayuntamiento a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho Fuentes Medina Contadores, S.C., correspondiente al ejercicio 2014, establece que los estados financieros del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, presentan como resultado de su análisis la siguiente opinión: «En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L. al 31 de Diciembre de 2014, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas contables que se mencionaron anteriormente».

TERCERO. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2013.

CUARTO. Que la autorización prevista en el presente Dictamen, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo señalado por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, es obligación de este Ayuntamiento, someter para su examen y aprobación por parte del H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que se informa.

Adicionalmente, para la elaboración de la Información Financiera del ejercicio 2014, se observaron las distintas normas aplicables a este tipo de Ente Público, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable para la Armonización Contable.

Visto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d), e) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para someter a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26 Inciso C) Fracción III, así como a lo estipulado en el Artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2014, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO. Difúndase el acuerdo primero del presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2015
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Dictamen con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 24 de marzo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M. N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.).
- III. En Sesión de Cabildo del 29 de Enero del 2015 se autorizó la primera modificación al presupuesto de egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En Sesión de Cabildo del 26 de Febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al presupuesto de egresos 2015, por un monto de \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que con fecha 4 de Marzo del presente, se recibieron oficios firmados por del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en donde nos informa la autorización de 7 proyectos de recarpeteo en avenidas de diferentes zonas de la ciudad, por un total de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.) cantidad proveniente de recursos estatales, por lo que se propone incorporarlos al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

CUARTO. Por lo anterior, la Tesorería Municipal propone una ampliación por \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), para ejercerse en recarpeteo y obras complementarias.

QUINTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	4,493,520,468.04
Servicios Personales	1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales	273,254,505.10
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	562,578,178.02
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,908,850.00
Materiales y Suministros	375,636,141.21
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,601,910.99
Alimentos y Utensilios	14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	25,422,140.50
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	197,994,209.95
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,293,086.41
Materiales y Suministros para Seguridad	855,251.10
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,766,066.33
Servicios Generales	986,371,875.21
Servicios Básicos	256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento	180,282,417.40
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	110,125,590.60
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	49,979,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	176,370,343.93
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	760,999.70
Servicios Oficiales	14,320,884.14
Otros Servicios Generales	138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	492,422,786.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	37,253,443.08
Pensiones y Jubilaciones	418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,720,783.97
Mobiliario y Equipo de Administración	12,096,480.20
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,459,554.72
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	590,785,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	563,181,343.48
Obra Pública en Bienes Propios	8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,600,800.00
Deuda Pública	317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,617,176.30



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	IMPORTE
TOTAL	4,493,520,468.09
Órgano Ejecutivo Municipal	4,469,520,468.09
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,000,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,493,520,468.09
Gobierno	1,661,658,812.39
Desarrollo Social	2,407,573,051.86
Desarrollo Económico	82,917,710.02
Otras no clasificadas en funciones anteriores	341,370,893.82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,493,520,468.09
Gasto Corriente	4,293,566,142.79
Gasto de Capital	23,720,783.97
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	176,233,541.73

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2015
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal
Rúbricas
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Rúbrica en abstención.

Dictamen para que se envíe al Congreso del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del primer trimestre de 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, EN EL CUAL SE INCLUYEN EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE MARZO DE 2015. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por lo cual se presenta ante este Órgano Colegiado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El C. Tesorero Municipal presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, incluyendo en el mismo el análisis de la deuda pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el periodo que se informa.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del 2015.
- III. Del análisis de los distintos rubros que integran el informe referido, los integrantes de esta Comisión encontramos relevante lo siguiente:
 - Derivado de las modificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los informes emitidos a partir del ejercicio anterior incluyen el gasto ejercido, y no el basado en el flujo de efectivo, como se informaba con anterioridad.
 - Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre, en un 7.17%.
 - En lo que respecta a las participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 0.9% por abajo de las que se estimaban recibir en este periodo.
 - En general, los egresos totales ejercidos del trimestre que se informa, debido al manejo presupuestal establecido para el presente ejercicio, resulta en una variación del 1.2% por debajo del presupues-

to asignado en el periodo, principalmente por las obras que se encontraban en proceso al cierre del trimestre que se informa.

- Como resultado de lo citado en el primer punto de este Antecedente, en el egreso ejercido se incluyen cuentas por pagar ya reconocidas en dicho gasto, por un monto de \$290,393,884.00, los cuales, bajo el tipo de contabilidad llevada en años anteriores, no estarían siendo presentados como parte del gasto en este trimestre.

IV. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, y que se anexa al presente dictamen, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Estado de Ingresos y Egresos en base a devengado
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación)
- Informes Presupuestales (por objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Función)
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 26, inciso c), fracciones VII y VIII, 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Esta Comisión de Hacienda Municipal está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 56, 58, fracción II, incisos b), g) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre de 2015.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los documentos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del 1º de enero al 31 de marzo de 2015 en los términos que a continuación se presentan:

Los ingresos municipales recaudados del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, ascendieron a \$1,441,702,325.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ RECAUDADO	PROPORCIÓN
Impuestos	\$670,921,396.00	46.54%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00%
Contribuciones de Mejoras	1,651.00	0.00%
Derechos	69,990,379.00	4.86%
Productos de Tipo Corriente	15,624,877.00	1.08%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	50,297,699.00	3.49%
Participaciones y Aportaciones	510,858,228.00	35.43%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	109,340,401.00	7.58%
Otros Ingresos y beneficios varios	14,667,694.00	1.02%
TOTAL	\$1,441,702,325.00	100.00%

Los egresos municipales ejercidos del 1º de enero al 31 de marzo de 2015 ascendieron a \$1,190,208,382.00 (Un mil ciento noventa millones doscientos ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

EGRESO EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Personales	\$483,210,348.00	40.60 %
Materiales y Suministros	107,650,661.00	9.04 %
Servicios Generales	240,908,289.00	20.24 %
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	134,505,749.00	11.30 %
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	5,017,167.00	0.42 %
Inversión Pública	101,907,035.00	8.56 %
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00 %
Deuda Pública	117,009,133.00	9.84 %
TOTAL	\$1,190,208,382.00	100.00 %

EGRESO EJERCIDO PROGRAMÁTICO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$261,233,962.00	21.95%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,740,053.00	0.73%
Servicios Públicos Sectoriales	111,126,655.00	9.34%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	177,384,598.00	14.90%
Extensión y Asistencia Comunitaria	150,130,037.00	12.61%
Previsión Social	115,565,635.00	9.71%
Administración	111,581,617.00	9.38%
Inversiones	105,911,020.00	8.90%
Amortización de Deuda Pública	117,009,133.00	9.83%
Infraestructura Social Ramo 33	9,003,213.00	0.76%
Otros Egresos	12,022,459.00	1.01%
Aportaciones	10,500,000.00	0.88%
TOTAL	\$1,190,208,382.00	100.00%

Al 31 de marzo de 2015, el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,028,665,422.33 (Dos mil veintiocho millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 33/100 M.N.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$290,393,884.17 (Doscientos noventa millones trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$177,848,854.00 (Ciento setenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) derivada de la posición final de conformidad con el tipo de registro en base a Gasto Ejercido, ya que dentro de ese saldo se incluyen los saldos de activo y pasivo circulante, tanto a corto como a largo plazo.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de marzo de 2015 que se presenta por la cantidad de \$114,577,668.39 (Ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el Gobierno Municipal.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance en la Gestión Financiera, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 27 de abril de 2015

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente / Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
 Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal / Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal
 Regidor Genaro Rodríguez teniente, vocal / *Rúbricas*

Dictamen con la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 15 de abril del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reuniones con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M. N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.).
- III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).

IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que en fecha 30 de enero de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los montos de diferentes proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en los que se incluyen 40 proyectos de diferentes fondos por un total de \$246,000,000.00 (Doscientos cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.), por lo que se propone incorporarlos al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

PROYECTOS	NOMBRE DEL FONDO	IMPORTE
6	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	\$29,500,000.00
7	Fondo de Cultura	\$29,950,000.00
15	Fondo de Infraestructura Deportiva	131,060,000.00
12	Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional	\$55,490,000.00
		\$246,000,000.00

CUARTO. Que en fecha 23 de enero de 2015, en una reunión de concertación efectuada en el Casino Naval de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, se aprobaron recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), por un total de \$43,882,633.50 (Cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), por lo que se propone incorporarlos al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

QUINTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 m. n.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 4,783,403,101.59
Servicios Personales		\$ 1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$ 837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		\$ 18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 273,254,505.10
Seguridad Social		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 562,578,178.02
Previsiones		
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		\$ 13,908,850.00
Materiales y Suministros		\$ 402,686,749.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		\$ 13,858,121.50
Alimentos y Utensilios		\$ 14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización		\$ 25,422,140.50
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 197,994,209.95
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 40,996,466.26
Materiales y Suministros para Seguridad		\$ 6,946,269.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		\$ 9,766,066.33
Servicios Generales		\$ 1,003,203,900.03
Servicios Básicos		\$ 256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento		\$ 180,282,417.40
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		\$ 126,957,615.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$ 49,979,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 176,370,343.93
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos		\$ 760,999.70
Servicios Oficiales		\$ 14,320,884.14
Otros Servicios Generales		\$ 138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 492,422,786.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		\$ 24,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público		\$ 12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		\$ 37,253,443.08
Pensiones y Jubilaciones		\$ 418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 23,720,783.97
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 12,096,480.20
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 3,459,554.72
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	\$ 836,785,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 809,181,343.43
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	\$ 1,600,800.00
Deuda Pública	\$ 317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	\$ 172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	\$ 141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 3,617,176.30



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
TOTAL	\$	4,783,403,101.59
Órgano Ejecutivo Municipal	\$	4,759,403,101.59
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$	24,000,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

		IMPORTE
TOTAL	\$	4,783,403,101.59
Gobierno	\$	1,705,541,445.89
Desarrollo Social	\$	2,653,573,051.86
Desarrollo Económico	\$	82,917,710.02
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$	341,370,893.82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

		IMPORTE
TOTAL	\$	4,783,403,101.59
Gasto Corriente	\$	4,337,448,775.89
Gasto de Capital	\$	269,720,783.97
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$	176,233,541.73

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 15 de abril de 2015

Atentamente

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en contra

Dictamen con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 27 de abril del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reuniones con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M. N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones, seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones, seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M. N.).
- III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones, setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presu-

puesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones, quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones, quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

VI. En sesión de Cabildo del 16 de abril del 2015 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que de acuerdo al cierre del primer trimestre del 2015, la Tesorería Municipal ha realizado un análisis en el que se destaca que se han ingresado \$53,918,960.00 (Cincuenta y tres millones, novecientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de ingresos propios, superior a lo originalmente presupuestado, de los cuales \$28,162,806.46 (Veintiocho millones, ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M.N.) no se han integrado al presupuesto de egresos, por lo que se propone incorporarlos al presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

CUARTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$28,162,806.46 (Veintiocho millones de pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M.N.) incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,811,565,908.05 (Cuatro mil ochocientos once millones, quinientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 05/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

TOTAL	IMPORTE
	4,811,565,908.05
Servicios Personales	1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales	273,254,505.10
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	562,578,178.02
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,908,850.00
Materiales y Suministros	416,278,558.73
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,883,611.69
Alimentos y Utensilios	14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	25,786,314.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	198,358,096.78
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	46,827,311.02
Materiales y Suministros para Seguridad	6,946,269.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,773,479.61
Servicios Generales	1,016,954,431.23
Servicios Básicos	256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento	180,964,642.60
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	128,097,615.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,344,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	187,321,343.93

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	760,999.70
Servicios Oficiales	14,933,190.14
Otros Servicios Generales	138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	492,837,986.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	37,668,643.08
Pensiones y Jubilaciones	418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,826,050.38
Mobiliario y Equipo de Administración	12,142,260.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,519,041.13
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	837,085,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	809,481,343.43
Obra Pública en Bienes Propios	8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,600,800.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
Deuda Pública	317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,617,176.30

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	IMPORTE
TOTAL	4,811,565,908.05
Órgano Ejecutivo Municipal	4,787,565,908.05
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,000,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,811,565,908.05
Gobierno	1,708,359,672.87
Desarrollo Social	2,678,552,631.34
Desarrollo Económico	83,282,710.02
Otras no clasificadas en funciones anteriores	341,370,893.82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,811,565,908.05
Gasto Corriente	4,365,506,315.94
Gasto de Capital	269,826,050.38
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	176,233,541.73



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 28 de abril de 2015

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen para la aplicación de recursos provenientes de la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$104,722,840.97

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo relativo a la modificación de la aplicación de los recursos provenientes de la contratación de uno o varios financiamientos derivado del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, aprobado por este Ayuntamiento el 26 de febrero del 2015, el cual se presenta a este Órgano Colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante Acuerdo tomado en Sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2013, según consta en Acta número 41, este Ayuntamiento solicitó al H. Congreso del Estado, como parte del Presupuesto de Ingresos para el 2014, un endeudamiento por la cantidad de \$329,941,306.85 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.)
- II. Que mediante Decreto número 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2014 de \$164,722,840.97 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.) para el Municipio de Monterrey.
- III. Que este Ayuntamiento autorizó la contratación del financiamiento antes mencionado, según consta en Actas números 24 y 26 celebradas el 27 de junio de 2014 y el 31 de julio de 2014 respectivamente, para la realización de los siguientes proyectos:

OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
Puente vehicular La Condesa	Conexión de Av. Paseo de la Luz con calle Vizconde cruzando río La Silla.	\$20,439,590.98
Puente vehicular Camino al Diente	Conexión de Av. Paseo de la Reforma con calle Camino al Diente cruzando río La Silla.	\$17,895,211.34
Puente Lago Erie	Ampliar el puente vehicular que cruza río La Silla y conecta las colonias Villa Las Fuentes y Cortijo del Río.	\$17,992,921.82
Puente Paseo de las Fuentes	Ampliar el puente vehicular que cruza río La Silla y conecta las colonias Lagos del Bosque, Prados de la Sierra y Pedregal La Silla.	\$16,813,848.22
		\$73,141,572.36
Piv. A. Reyes-Garza Sada	Obras complementarias (pluvial, señalización y recarpeteo)	\$46,858,427.64

TOTAL

\$120,000,000.00

Programa: "Regeneración de Plazas, Colonias y Vías Públicas"

\$34,722,840.97

Conceptos: Calles, Avenidas, Plazas, Parques, Banquetas, Áreas Verdes, Bardas y Equipamiento Urbano.

- | | | | |
|----|----------------------------------|----|------------------------------|
| 1 | ÁLVARO OBREGÓN | 29 | BARRIO ESTRELLA |
| 2 | 16 DE SEPTIEMBRE | 30 | BARRIO MARGARITAS |
| 3 | ACERO | 31 | BARRIO MODERNA |
| 4 | ÁLAMOS DE CORREGIDORA | 32 | BARRIO SAN CARLOS |
| 5 | ALIANZA | 33 | BARRIO SAN LUIS 2 SECTOR |
| 6 | ALIANZA SEC. SAN GABRIEL | 34 | BARRIO SAN LUIS 2° SEC |
| 7 | ALTAMIRA | 35 | BARRIO SANTA ISABEL |
| 8 | ALTAVISTA | 36 | BELLA VISTA |
| 9 | ALTAVISTA SUR | 37 | BERNARDO REYES |
| 10 | ÁLVARO OBREGÓN | 38 | BOSQUES DEL SATÉLITE |
| 11 | ANCÓN DEL HUAJUICO | 39 | BOSQUES DEL VERGEL |
| 12 | ÁNGEL NORTE | 40 | BRISAS 4to.SEC |
| 13 | ARCOS DEL SOL 1er SECTOR | 41 | BRISAS DE VALLE ALTO |
| 14 | ARCOS DEL SOL 2do SECTOR | 42 | BUENOS AIRES |
| 15 | ARCOS DEL SOL 3° | 43 | BUROCRATAS MUNICIPALES |
| 16 | ARCOS DEL SOL 4° | 44 | BUROCRATAS DEL ESTADO |
| 17 | ARCOS DEL SOL 6TO | 45 | BURÓCRATAS FEDERALES |
| 18 | ARCOS DEL SOL 7 | 46 | CAMPESTRE BUGAMBILIAS |
| 19 | ARROYO SECO | 47 | CANTERIAS |
| 20 | AZTLÁN | 48 | CARMEN SERDÁN |
| 21 | BALCONES DE ALTAVISTA 1ER SECTOR | 49 | CENTRAL |
| 22 | BALCONES DE LAS MITRAS | 50 | CÉNTRIKA |
| 23 | BALCONES DE MEDEROS | 51 | CENTRO |
| 24 | BARRIO ALAMEDA | 52 | CENTRO (PLAZA DE LA LUZ) |
| 25 | BARRIO CHAPULTEPEC NORTE | 53 | CENTRO (PLAZA DEL CHORRO) |
| 26 | BARRIO DEL PARQUE | 54 | CERRADA DE CUMBRES |
| 27 | BARRIO DEL PRADO | 55 | CERRADAS DE CUMBRES 1 SECTOR |
| 28 | BARRIO DEL TOPO CHICO | 56 | CERRO DE LA CAMPANA |

57	CHEPEVERA	110	GRANJA POSTAL
58	CIMA DEL BOSQUE	111	HIDALGO
59	CIUDAD SATELITE	112	HIDALGO
60	COLINAS DE SAN BERNABÉ FOMERREY 25	113	HOGARES FERROCARRILEROS
61	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 10° SEC.	114	JARDÍN DE LAS TORRES
62	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 10SEC.	115	JARDÍN ESPAÑOL
63	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 6TO	116	JARDINES DE LAS TORRES
64	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 7°	117	JARDINES DEL PASEO
65	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 8°	118	JARDINES ROMA
66	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 9 SEC.	119	LA FINCA
67	COLINAS DEL SUR	120	LA PRIMAVERA 1ER SECTOR
68	COLONIAL LA SILLA	121	LADERAS DEL TOPO CHICO
69	COMUNIDAD EL BARRO	122	LAGOS DEL BOSQUE
70	CONDOCASA CUMBRES	123	LAS LAJAS
71	CONTRY	124	LAS ROCAS
72	CONTRY LOS ESTANQUES	125	LAS TORRES
73	CONTRY LUX	126	LAS TORRES 3er.SEC
74	CONTRY TESORO	127	LAS TORRES SEC. HERRADURA
75	COYOACÁN	128	LOMA BONITA
76	CROC 1ER SECTOR	129	LOMA LARGA I
77	CUMBRES 2° SECTOR C	130	LOMA LARGA II
78	CUMBRES 3er SECTOR	131	LOMA LINDA
79	CUMBRES 4to SECTOR	132	LOMAS DE ANÁHUAC
80	CUMBRES CAMPANARIO	133	LOMAS DE CHEPEVERA
81	CUMBRES ELITE 1, 2 Y 3ER. SEC.	134	LOMAS DE CUMBRES 1er SECTOR
82	CUMBRES ELITE 6o SECTOR	135	LOMAS DEL PASEO 1° SEC.
83	CUMBRES ORO	136	LOMAS DEL PASEO 2do.SEC.
84	CUMBRES RENACIMIENTO 2DO	137	LOMAS DEL TOPO CHICO
85	CUMBRES SAN AGUSTÍN 1er SECTOR	138	LOMAS MODELO
86	CUMBRES SANTA CLARA	139	LOS NOGALES DE LA SIERRA
87	DEL CARMEN	140	MADERO
88	DEL CARMEN	141	MADRESELVA
89	DEL PASEO RESIDENCIAL 1er SEC.	142	MÁS PALOMAS
90	DEL PASEO RESIDENCIAL 2do.SEC	143	MÉXICO
91	DEL PASEO RESIDENCIAL 2doSEC.	144	MINERA ASARCO
92	DEL PASEO RESIDENCIAL 4to.SEC.	145	MISIÓN CANTERIAS
93	FABRILES	146	MISIÓN LINCOLN
94	FIERRO	147	MITRAS CENTRO
95	FIERRO	148	MITRAS CENTRO
96	FLORIDA	149	MITRAS SUR
97	FOMERREY 105	150	MODERNA
98	FOMERREY 112	151	NOGALES DE LA SIERRA
99	FOMERREY 113	152	NUEVA MADERO
100	FOMERREY 115	153	NUEVO REPUEBLO
101	FOMERREY 23	154	OBRAERO MUNDIAL
102	FOMERREY 24	155	PABLO A. GONZÁLEZ
103	FOMERREY 45	156	PARQUE CEDROS
104	FRACC BERNANRDO REYES	157	PARQUE MITRAS 4
105	FRACC BUENOS AIRES	158	PASEO CUMBRES
106	FRACC. FERROCARILERA	159	PASEO DE CUMBRES
107	FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA	160	PASEO DE LAS MITRAS
108	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	161	PASEO RESIDENCIAL 1°.SEC
109	GARZA NIETO	162	PASEO RESIDENCIAL 3er SEC.

163 PASEO RESIDENCIAL 4to.SEC.	200 SANTA ANA
164 PASO DEL ÁGUILA	201 SATÉLITE ACUEDUCTO 7°
165 PEDREGAL CUMBRES A	202 SENDERO DE SAN JERÓNIMO
166 PEDREGAL LA SILLA	203 SIERRA VENTANA
167 PEDRO LOZANO	204 TAMPICO
168 PERIODISTAS DE MÉXICO	205 TANQUES DE GUADALUPE
169 PLUTARCO ELÍAS CALLES	206 TECNOLÓGICO
170 PORTAL DE CUMBRES	207 TIERRA Y LIBERTAD
171 PRADOS DE SAN JERÓNIMO (PRADOS DE SAN FCO)	208 TOPO CHICO
172 PRIMAVERA 1er SECTOR	209 TOPO CHICO
173 PRIMERO DE MAYO	210 TORREMOLINOS
174 PRIVADA ROMA	211 UNIDAD MODELO
175 PRIVADAS LINCOLN	212 UNIÓN ANTORCHISTA
176 PROGRESO	213 UNIÓN DE LOS SABINOS
177 PROVILEON SAN BERNABÉ	214 URBI VILLA DEL CEDRO
178 PUERTA DE HIERRO	215 VALLE DE INFONAVIT 1ER SECTOR
179 PUERTA DE HIERRO PRIVADA DEL BALCÓN	216 VALLE DE LA ESPERANZA 1a ETAPA
180 RENACIMIENTO	217 VALLE DE LAS BRISAS
181 RESIDENCIAL CUMBRES LAS PALMAS	218 VALLE DE LAS CUMBRES (MISIÓN DE CUMBRES)
182 RESIDENCIAL FLORIDA	219 VALLE DEL HUAJUCO
183 RESIDENCIAL HACIENDA	220 VALLE DEL MIRADOR
184 RESIDENCIAL MEDEROS	221 VALLE DEL MIRADOR AMPLIACIÓN
185 RESIDENCIAL VIDRIERA	222 VALLE DEL TOPO CHICO
186 RINCÓN COLONIAL MEDEROS	223 VALLE MORELOS
187 RINCÓN DE LA PRIMAVERA	224 VALLE VERDE 2° SECTOR
188 RINCÓN DE LAS COLINAS	225 VENUSTIANO CARRANZA
189 RINCÓN DE LAS CUMBRES	226 VICTORIA
190 RINCÓN DE SAN JERÓNIMO	227 VILLA DORADA 1ER SECTOR
191 RIOJA	228 VILLA LAS FUENTES
192 ROMA SEGUNDO	229 VILLA MITRAS
193 RUBE	230 VILLA MITRAS 2o SECTOR
194 SAN ÁNGEL NORTE	231 VILLAS DE LA ALIANZA
195 SAN BERNABÉ	232 VILLAS DE SAN JEMO
196 SAN BERNABÉ IV SECTOR	233 VILLAS DE SAN JEMO 2do SECTOR
197 SAN JEMO	234 VILLAS DEL CARMEN
198 SAN JEMO 1 SEC	235 VILLAS DEL RÍO
199 SAN JERÓNIMO	236 COLONIAL LA SILLA

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL

Drenaje pluvial en Av. Paseo de los Conquistadores entre Paseo de los Césares a calle Alejandro Magno, en colonia Cumbres 3er. Sector.	\$ 9,504,999.03	Construcción
Solución pluvial en calle Acueducto y Paseo Narciso en la col. Paseo Residencial.	358,000.00	Construcción
Solución pluvial en Privada Sin Nombre en la colonia Del Paseo Residencial.	137,000.00	Construcción
TOTAL	\$ 9,999,999.03	

IV. De acuerdo al avance de los proyectos autorizados a realizar, el Municipio de Monterrey utilizó solamente \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Municipio, dentro del ejercicio fiscal 2014, sin embargo, las obras en proceso al cierre de ese ejercicio, han continuado durante el presente ejercicio.

V. Como parte del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, el H. Congreso del Estado aprobó un límite de endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), según consta en el Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 29 de diciembre de 2014.

VI. Para la conclusión de los proyectos aprobados anteriormente por este Ayuntamiento en las sesiones descritas en el Antecedente III, se aprobó por parte de este Ayuntamiento el 26 de febrero de 2015, la contratación del financiamiento restante, hasta por una cantidad de \$104,722,840.97 (Ciento cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.) para la conclusión de las siguientes obras:

OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
Puente vehicular La Condesa	Conexión de Av. Paseo de la Luz con calle Vizconde cruzando río La Silla.	\$20,439,590.98
Puente vehicular Camino al Diente	Conexión de Av. Paseo de la Reforma con calle Camino al Diente cruzando río La Silla.	\$17,895,211.34
Puente Lago Erie	Ampliar el puente vehicular que cruza río La Silla y conecta las colonias Villa Las Fuentes y Cortijo del Río.	\$17,992,921.82
Puente Paseo de las Fuentes	Ampliar el puente vehicular que cruza río La Silla y conecta las colonias Lagos del Bosque, Prados de la Sierra y Pedregal La Silla.	\$16,813,848.22
		\$73,141,572.36
Piv. A. Reyes-Garza Sada	Obras complementarias (pluvial, señalización y recarpeteo)	\$46,858,427.64
	TOTAL	\$120,000,000.00
		\$34,722,840.97

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL

Drenaje pluvial en Av. Paseo de los Conquistadores entre Paseo de los Césares a calle Alejandro Magno, en colonia Cumbres 3er. Sector.	\$ 9,504,999.03	Construcción
Solución pluvial en calle Acueducto y Paseo Narciso en la col. Paseo Residencial.	358,000.00	Construcción
Solución pluvial en Privada Sin Nombre en la colonia Del Paseo Residencial.	137,000.00	Construcción
TOTAL	\$ 9,999,999.03	

VII. Durante el desarrollo de los proyectos descritos en el Antecedente anterior, se presentaron inconformidades y desacuerdos entre vecinos del sector donde se realizarían las obras, por lo que aunado a las necesidades actuales de inversión, la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos, han propuesto llevar a cabo modificaciones en el destino del financiamiento, sin que esto signifique alejarse de los fines para lo cual fue creada esta vía de recursos, como lo es la Inversión Pública Productiva.

Por lo anteriormente mencionado, la Administración ha propuesto aplicar los recursos del Financiamiento aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2015, hasta por un monto de \$104,722,840.97 (Ciento cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), en los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Obras complementarias (pluvial, señalización y recarpeteo) en Alfonso Reyes y Garza Sada).	\$46,858,427.64
Puente vehicular en Camino al Diente (conexión de Av. Paseo de la Reforma con calle Camino al Diente cruzando el río La Silla).	\$20,000,000.00
Rehabilitación de pavimento de avenidas principales, en diversas zonas del Municipio de Monterrey.	\$26,000,000.00
Rehabilitación de pavimento en calles de colonias, en zona poniente del Municipio de Monterrey.	\$32,246,571.35
Elaboración y ejecución de los proyectos ejecutivos de puentes del sur.	\$1,400,000.00
Drenaje pluvial en Av. Paseo de los Conquistadores col. Cumbres 3er. Sector.	\$3,000,000.00
Solución pluvial en Acueducto y Paseo Narciso en col. Paseo Residencial.	\$495,001.01
INVERSIÓN TOTAL EN LOS PROYECTOS	\$130,000,000.00

La variación entre el monto total de los proyectos y el monto del Financiamiento autorizado, obedece a que los proyectos antes descritos ya presentan avances y/o serán complementados con Recursos Propios del Municipio, en caso de ser necesario.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los montos aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de

los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Eje 1 Monterrey Seguro, estrategia 1.1 Fortalecimiento de los espacios públicos y Eje 4 Monterrey, Limpio, Verde y Ordenado; estrategia 4.1 Municipio Limpio y Verde, 4.3 Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, es la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de diversos espacios públicos, las cuales están descritas en el Antecedente VI.

TERCERO: Que debido a las necesidades de una población en constante crecimiento, como lo es la de esta ciudad de Monterrey, la administración municipal está enfocada en brindar más y mejores espacios que estén en condiciones para el desarrollo óptimo de las personas, sin embargo, para poder acercar dichas condiciones a la ciudadanía es necesario contar con mayores recursos económicos y financieros que permitan que se realice una inversión productiva en materia de infraestructura pública.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125, 126, 129, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para obtener endeudamiento para financiamientos dentro de los límites aprobados por el H. Congreso del Estado.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e) y f), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto número 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2014, y a la autorización de este Ayuntamiento en fecha 26 de febrero de 2015, relativa a la aprobación para la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$104,722,840.97 (Ciento cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.) a un plazo no mayor a diez años y con una sobretasa no mayor a 3.5 puntos por arriba de la TIIE, para Inversión Pública Productiva, se aprueba la aplicación de dichos recursos en las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Obras complementarias (pluvial, señalización y recarpeteo) en Alfonso Reyes y Garza Sada).	\$46,858,427.64
Puente vehicular en Camino al Diente (conexión de Av. Paseo de la Reforma con calle Camino al Diente cruzando el río La Silla).	\$20,000,000.00
Rehabilitación de pavimento de avenidas principales, en diversas zonas del Municipio de Monterrey.	\$26,000,000.00
Rehabilitación de pavimento en calles de colonias, en zona poniente del Municipio de Monterrey.	\$32,246,571.35
Elaboración y ejecución de los proyectos ejecutivos de puentes del sur.	\$1,400,000.00
Drenaje pluvial en Av. Paseo de los Conquistadores col. Cumbres 3er. Sector.	\$3,000,000.00
Solución pluvial en Acueducto y Paseo Narciso en col. Paseo Residencial.	\$495,001.01
INVERSIÓN TOTAL EN LOS PROYECTOS	\$130,000,000.00

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen, pudiendo afectar ingresos propios o cualquier otro ingreso a que tenga derecho el Municipio de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se deberán incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. Infórmese a este Ayuntamiento, la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en abstención

Dictamen para proporcionar seguridad y protección al C. Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil y su familia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones II y III, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la APROBACIÓN PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL C. VICEALMIRANTE JOSÉ GUADALUPE ÁVILA GIL Y SU FAMILIA, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil desempeñó el cargo de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey durante el periodo comprendido del 10 de enero de 2014 al 03 de marzo de 2015, lapso en el cual se tomaron decisiones y se ejecutaron funciones operativas relacionadas con la materia de Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En fecha 04 de marzo de 2015, una vez concluidas sus funciones como Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el ex servidor público solicitó mediante escrito dirigido a los integrantes del Ayuntamiento: la aprobación de la asignación de seguridad y protección para él y su familia, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó el cargo de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en virtud de que durante el desempeño de dicho encargo, durante el periodo comprendido del 10 de enero de 2014 al 03 de marzo de 2015, se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo de daño o peligro.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Regidores, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, tienen la obligación de vigilar que éste cumpla con las disposiciones que establecen las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; efectuándose con cargo al erario municipal, para lo cual deberán realizarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio, bajo los principios de optimización de recursos humanos, materiales y financieros y de conformidad con las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León establece que de acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña el servidor público, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado de éste, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público, y que a la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en ese capítulo («de la Coordinación para la Seguridad y Protección de los Servidores Públicos»), siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Ayuntamiento, según corresponda, estableciendo en su fracción I, inciso d), que los plazos de protección serán por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y cualquier otro supuesto.

QUINTO. Que el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León establece que para los efectos de las disposiciones relacionadas con la coordinación para la seguridad y protección de los servidores públicos, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Ayuntamiento.

SEXTO. Que los artículos 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, establecen los lineamientos a observar a efecto de otorgar seguridad y protección a los servidores públicos municipales, incluyendo lo relativo a la asignación de recursos, humanos, materiales y financieros, los plazos de protección, entre otros.

SÉPTIMO. Que en la presente Administración Municipal 2012-2015, el Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil desempeñó el cargo de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey durante el periodo comprendido del 10 de enero de 2014 al 03 de marzo de 2015, por lo que de

conformidad con los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y ha hecho uso del derecho que le corresponde de contar con elementos para su protección en razón de su empleo, cargo o comisión por estar expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro.

OCTAVO. Que ante la conclusión del desempeño del cargo de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey del Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil, y dada la naturaleza de riesgo que implicaron las decisiones tomadas y el ejercicio de funciones operativas, en conjunción con las condiciones de seguridad en las que se encuentra el país y particularmente el Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión proponemos al Ayuntamiento considerar justificada la solicitud del ex comisario, en virtud de que subsiste el riesgo de daño o peligro para éste y su familia, y proponemos la asignación de protección y seguridad para el resguardo de la integridad física del Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil y su familia, en el territorio del Estado de Nuevo León y por un periodo igual al tiempo en que desempeñó el cargo, contados a partir del término de su gestión, en el entendido de que continuará con el mismo número de elementos policiales que se encargaron de su seguridad y protección, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que facilitaron su protección y seguridad al término del cargo.

NOVENO. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 57, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y 162 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la aprobación de la seguridad y protección descrita en el considerando séptimo no compromete la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Este Ayuntamiento tiene por recibido el escrito signado por el Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil, en el que expone los motivos por los cuales solicita la asignación de protección y seguridad para el resguardo de su integridad física y la de su familia, por un periodo igual al tiempo en el que desempeñó el cargo de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, contado a partir de la separación del encargo.

SEGUNDO. Se autoriza proporcionar protección y seguridad al Vicealmirante José Guadalupe Ávila Gil, ex comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y a su familia, en virtud de que subsiste el riesgo de daño o peligro, por las decisiones tomadas y la ejecución de funciones operativas durante el periodo del desempeño del encargo, dentro del territorio del Estado de Nuevo León y por un periodo igual al tiempo en el que se desempeñó con tal carácter, es decir 13-trece meses y 21-veintiún días, contados a partir de la conclusión de su cargo, mediante la asignación del mismo número de elementos policiales que se encargaron de su seguridad y protección, así como el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que permitieron su

protección y seguridad al término del cargo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 8, inciso B), fracción XII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

TERCERO: Se instruye al Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, para que dé cumplimiento al acuerdo segundo del presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet: *www.-monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno

Regidor Mauricio Miguel Massa García, presidente

Regidor Hans Christian Carlín Balboa, secretario

Regidor Rafael Alejandro Serna Vega, vocal 1

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal 2

Rúbricas

Dictamen en el que se autoriza otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y su familia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II y III , 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue remitida por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento una resolución emitida por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 838/2013, a efecto de que el Ayuntamiento de Monterrey proceda a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada y se otorgue al C. José Antonio Araujo Alemán, en su carácter de ex servidor público de la entonces Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, y su familia, la protección y seguridad por 3-tres años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación de su encargo, por lo que se pone a consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En la Sesión Ordinaria del 24-veinticuatro de octubre del 2013-dos mil trece, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 908/2012, promovido por José Antonio Araujo Alemán, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, autorizó fuese brindado a dicho quejoso y su familia el servicio de seguridad personal por el plazo de catorce meses, contados a partir de la conclusión de su encargo como Subdirector de Grupos Especiales de la entonces Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.
- II. Inconforme con dicho acuerdo, José Antonio Araujo Alemán promovió ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León el juicio de nulidad número 838/2013, cuya sentencia de fecha 20-veinte junio de 2014-dos mil catorce, ordenó al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que se otorgara al actor y su familia la protección y seguridad por 3-tres años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la baja del accionante.
- III. En contra de la sentencia de fecha 20-veinte de junio de 2014-dos mil catorce, se promovió por la autoridad municipal Recurso de Revisión, mismo que fue declarado improcedente por la Sala Su-

perior mediante sentencia de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2014-dos mil catorce. El pasado 25 de marzo de 2015, se notificó ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante auto de fecha 23-veintitrés de marzo de 2015-dos mil quince, emitido por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, el requerimiento del cumplimiento de dicha sentencia.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 58, fracción IV, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Regidores, en su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, tienen la obligación de vigilar que éste cumpla con las disposiciones que establecen las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, inciso a), de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, es autoridad demandada la que dicta, ordena, ejecuta, trata de ejecutar u omite la resolución o acto impugnado; en ese mismo orden de ideas, el artículo 94, del mismo ordenamiento legal citado, señala que cuando haya causado ejecutoria una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicará por oficio y sin demora a las autoridades para su debido cumplimiento.

Siguiendo con el mismo razonamiento, corresponde al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad número 838/2013, promovido por el C. José Antonio Araujo Alemán, el cual tiene los siguientes efectos:

«...En consecuencia a lo anterior y atendiendo a la pretensión deducida por la actora, SE ORDENA al R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proceda a emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que siguiendo los lineamientos precisados en este fallo, acuerden otorgar al actor y su familia la protección y seguridad por 3 años, en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León».

CUARTO. Que el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación del cargo del C. José Antonio Araujo Alemán, a la letra establecía:

«Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrá derecho a recibir medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y demás familiares en línea ascendente hasta en primer grado y descendientes hasta en un segundo grado.

Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo, término que en todo caso será prorrogable tomando en consideración las circunstancias particulares del caso».

QUINTO. Que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a través de diversos mecanismos de juicio ha considerado que el ex servidor público expuso las razones y consideraciones suficientes para que proceda la protección de él y la de su familia en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León aplicable, por 3-tres años siguientes a la conclusión del encargo. Por lo que a fin de cumplir con la sentencia dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en el juicio de nulidad 838/2013, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno, en acatamiento a dicha resolución jurisdiccional propone al Ayuntamiento que la protección y seguridad al C. José Antonio Araujo Alemán, quien se desempeñó como Subdirector de Grupos Especiales de la entonces Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey, y su familia, le sean otorgadas por dicho plazo, con los elementos personales y materiales que le fueron autorizados por el Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2013-dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. En términos de la sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad 838/2013 por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, se autoriza otorgar seguridad personal al C. José Antonio Araujo Alemán y su familia por el plazo de los tres años a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente al momento de la separación del cargo lo cual sucedió el 31- treinta y uno de octubre del 2012-dos mil doce, con los elementos personales y materiales autorizados por este Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2013-dos mil trece.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey para que brinde cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a que informe a la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 838/2013 del cumplimiento de la resolución.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 15 de abril de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno

Regidor Mauricio Miguel Massa García, presidente

Regidor Hans Christian Carlin Balboa, secretario

Regidor Rafael Alejandro Serna Vega, vocal 1

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal 2

Rúbricas

Dictamen de donación a Asistencia y Desarrollo Social, A.C., de un millón cien mil pesos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción II, 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C., conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha 09 de septiembre del 2014, signada por la Sra. Lourdes Cantú de Suárez, Presidenta del Consejo del organismo denominado «ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.», dirigido a la C. Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, solicita dar continuidad al apoyo que proporciona el Municipio de Monterrey a las casas que auspician denominadas de Reposo Virgen de Guadalupe y Sagrado Corazón de Jesús, otorgándoles el apoyo económico equivalente al costo de los servicios de luz, gas, agua y teléfono de ambos asilos.
- II. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Grupos Vulnerables la siguiente documentación:
 1. La solicitud a que se refiere el Antecedente número I del presente dictamen.
 2. Escritura pública número 4,832 de fecha 07 de mayo de 2010, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 4, Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, misma que contiene Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados en la cual se designa Apoderados.
 3. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de la C. María de Lourdes Cantú Leal.
 4. Copia simple del recibo telefónico expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., a favor de Asistencia y Desarrollo Social, en el cual consta que su domicilio se encuentra en la ciudad de Monterrey, N.L.
 5. Copia de la Cédula Fiscal que contiene la clave de R.F.C. de Asistencia y Desarrollo Social, expedida por el SAT.

6. Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 10 de febrero de 2015 emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal asignándole el número de folio PIM/15137006 por la cantidad de \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) para ejercerse por el periodo comprendido del 1-primero de enero al 30 de octubre de 2015.

III. El 20 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria y mediante acta número 9 del mismo año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$100,000.00 pesos mensuales (Cien mil pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

IV. En sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2013, según consta en el acta número 4 del mismo año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., con una vigencia retroactiva del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

V. En el acta número 10 del 27 de marzo del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., con una vigencia retroactiva al mes de enero, febrero y marzo para concluir el mes de diciembre de 2014.

VI. Asistencia y Desarrollo Social, A.C., es una Institución sin fines de lucro dedicada a la atención integral y cuidado del adulto mayor desde hace 60 años ininterrumpidos. Fue fundada por Don Ricardo Cantú Leal en el año 1953 y auspicia dos Casas de Reposo que albergan a casi 200 residentes, las cuales son denominadas, la primera, Casa de Reposo Virgen de Guadalupe y, la segunda, Casa de Reposo Sagrado Corazón de Jesús, siendo estas operadas por Congregaciones Religiosas residentes en esta ciudad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Grupos Vulnerables está facultada para conocer del presente asunto, para promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social, conforme lo dispone el artículo 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos, denominado Monterrey con Calidad de Vida, menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

QUINTO. Que en la subestrategia 2.2.7 Atención a Grupos Minoritarios, en su línea de acción 2.2.7.2

hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

SEXTO. Considerando que la presente administración municipal concluye su mandato constitucional el próximo mes de octubre, se propone que la vigencia de dicho contrato tenga como vencimiento el día 30 de octubre de 2015.

SÉPTIMO. La solicitud de donación que presenta el organismo Asistencia y Desarrollo Social, A.C., cumple con los fines trazados dentro del Plan y Objetivos que la presente Administración se ha fijado, tratándose del apoyo a los grupos más vulnerables, como lo son los adultos mayores que representan el pasado y la historia de esta ciudad y que no cuentan con el apoyo de una familia que los cuide y proteja en una etapa vulnerable de su vida. Al apoyar a este tipo de organismos de beneficencia, la administración pública coadyuva en la calidad de vida y cuidado que se le deben dar a todas aquellas personas que han sido forjadoras y pilares del crecimiento de esta ciudad.

Por lo anteriormente fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del municipio de Monterrey, N.L., a celebrar contrato de donación con Asistencia y Desarrollo Social, A.C., por la cantidad de \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) que deberán entregarse en 10-diez exhibiciones de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) entre la aprobación del presente dictamen y el 30-treinta de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.

El contrato deberá contener una cláusula en la que Asistencia y Desarrollo Social, A.C. acepte recibir y atender en sus instalaciones a adultos mayores en situación de vulnerabilidad o de pobreza que remita la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, previo estudio socioeconómico, que represente al menos el 5% de la capacidad total de atención de las casas de reposo auspiciadas por dicha asociación. La falta de cumplimiento de ésta condición será causa de rescisión del contrato respectivo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de la asociación Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

TERCERO. Se ordena publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Dictamen de donación de 100 mil pesos a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción II, 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV inciso d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P. conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha de 12 de diciembre del 2014 suscrito por el Presbítero José Guadalupe Rayas López, en su carácter de Director General de la Asociación denominada «FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P.», dirigido al Secretario de Desarrollo Social, solicita que el municipio los siga apoyando con su aportación mensual para este año de 2015.
- II. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Grupos Vulnerables la siguiente documentación:
 1. La solicitud a que se refiere el Antecedente I del presente dictamen.
 2. Escritura pública número 18,437 de fecha 31 de Mayo de 2012, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 97, Lic. José Luis Treviño Manrique, misma que contiene Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados en la cual se designa Apoderados.
 3. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del C. José Guadalupe Rayas López.
 4. Copia simple del recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, en el cual consta que su domicilio se encuentra en la ciudad de Monterrey, N.L.
 5. Copia simple de la Cédula Fiscal que contiene la clave de R.F.C. de Fomento Prevocacional Severiano Martínez ABP, expedida por el SAT.
 6. Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 10 de febrero de 2015 emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal, con el número de folio PIM/15137005 por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para ejercerse por el periodo comprendido del 1-primero de enero al 30 de octubre de 2015.

- III. En sesión ordinaria del 25 de marzo del 2011, mediante el acta número 7 de dicho año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$10,000.00 pesos mensuales (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012.
- IV. En sesión de fecha 4 de julio del 2013, según consta en el acta número 19 de dicho año, el Ayuntamiento aprobó continuar con la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con una vigencia retroactiva del mes de noviembre 2012 al mes de diciembre del 2013.
- V. En el acta número 9 de fecha 27 de marzo del 2014, el Ayuntamiento aprobó para que continuara vigente la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con un plazo retroactivo a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014 para concluir el mes de diciembre de 2014.
- VI. La Asociación en comento es una institución de beneficencia privada fundada el 07 de marzo de 1948 por el Presbítero Severiano Martínez (Q.E.P.D.), con la finalidad de atender la problemática social que había detectado en las calles de Monterrey.
- VII. En la Casa Hogar Padre Severiano Martínez se encargan de proteger la integridad de las niñas y niños internos, así como proveerles de un ambiente favorable que les permita un sano desarrollo físico y emocional, sana alimentación y los servicios adecuados para su desarrollo integral. Su compromiso social es ofrecer un hogar a niñas, niños y adolescentes desde los 6 hasta los 14 años de edad que se encuentran en situaciones vulnerables y que carecen de ambientes formativos, a través de un modelo de intervención integral que transformará su vida, promoviendo la integración familiar, elevando su calidad humana y su alto nivel académico.
- VIII. Actualmente la Casa Hogar cuenta con 100 niñas, niños y adolescentes inscritos en los programas de educación primaria y secundaria de acuerdo a los planes y programas de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Grupos Vulnerables está facultada para conocer del presente asunto, para promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social, conforme lo dispone el artículo 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que en materia de régimen interior, los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos, denominado Monterrey con Calidad de Vida, menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

QUINTO. Que en la subestrategia 2.2.7 Atención a Grupos Minoritarios, en su línea de acción 2.2.7.2 hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

SEXTO. Considerando que la presente administración municipal concluye su mandato constitucional el próximo mes de octubre, se propone que la vigencia de dicho contrato tenga como vencimiento el día 30 de octubre de 2015.

SÉPTIMO. La solicitud de donación que presenta la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. cumple con los extremos trazados dentro del Plan y Objetivos que la presente Administración se ha fijado, en tratándose del apoyo a los grupos mas vulnerables como lo son los niños y niñas de esta ciudad que no cuentan con el apoyo de una familia que los guie y eduque en su crecimiento. Al apoyar a este tipo de organismos de beneficencia, la administración pública coadyuva en la formación de los futuros ciudadanos que llevarán a cabo el crecimiento seguro y ordenado de esta ciudad.

Por lo anteriormente fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes dictámenes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del municipio de Monterrey, N.L., a celebrar contrato de donación con Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que deberán entregarse en 10-diez exhibiciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) entre la aprobación del presente dictamen y el 30-treinta de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.

TERCERO. Se ordena publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Dictamen de donación de 350 mil pesos a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción II, 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XVI, inciso c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA, A. C., la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 8 de diciembre de 2014, por escrito dirigido a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes signado por el Consejo Directivo 2014 de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C, integrado por los C.C. Lic. Eugenio Flores Guajardo, en su carácter de Presidente; Ing. Carlos Vidal Garza Salazar, en su carácter de Vice-Presidente; Sr. Antonio Sáenz Pedraza, en su carácter de Secretario; y el C.P. Roberto Serna Radí, en su carácter de Tesorero, mediante el cual solicitaron la continuación del convenio de participación económica el cual venció el día 31 de diciembre de 2014, teniendo un importe de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- II. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:
 - a. La solicitud a que se refiere el antecedente I.
 - b. Escritura Pública número 11,456 expedida el 1 de noviembre de 1979, por el C. Lic. Pedro de Keratry Quintanilla Titular de la Notaría Pública 37 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L., relativa al Acta Constitutiva de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.
 - c. Copia simple de la Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE del C. Ricardo Eugenio Reyes Cárdenas, en su carácter de representante legal de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.
 - d. Copia simple de la cédula fiscal de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.
 - e. Copia simple del comprobante de domicilio de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.
 - f. Oficio de fecha 10 de febrero de 2015 con el número oficial PIM/15137004 emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal, para renovar el contrato de donación por el periodo del 1° de enero al 30 de octubre del 2015 por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil pesos

00/100 M.N.) y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia. La aportación mensual para los meses de enero a octubre será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

III. En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., con el objeto de llevar a cabo la donación económica por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el plazo del ejercicio de la Administración 2009-2012.

IV. En sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación anual por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1 de noviembre de 2012 a diciembre de 2013 a beneficio de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.

V. En sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó celebrar el contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C. por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales, cantidad que se entregará en mensualidades de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

VI. La Asociación de Colonos Contry la Silla tiene más de 30 años de ser una de las Asociaciones mas comprometidas con los habitantes de varias colonias del Municipio de Monterrey, hoy en día realizan diferentes actividades dentro de las cuales están la limpieza de los parques que incluye corte de pasto, poda de arboles, barrido, siembra de flores entre otras; así mismo reparan luminarias fundidas y proporcionan apoyo a los vecinos en el control de seguridad.

VII. Cabe señalar, que uno de los objetivos de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., es entre otros, la conservación y mejoramiento de la colonia en lo que respecta a los servicios de vigilancia, creación y conservación de jardines y parques, fomento de eventos culturales, defender el derecho y propiedad de los colonos y todo lo que concierne a los intereses del mismo, así como la adquisición de inmuebles previo permiso de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción XVI, inciso c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual establece que la Comisión de Participación Ciudadana deberá presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que en materia de régimen interior, los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2012-2015 en su Eje rector 4: Monterrey Limpio, Verde y Ordenado en su línea de acción 4.1.2.1, menciona que se debe realizar un programa de rescate de parques, espacios públicos y otras áreas verdes, que incluya el equipamiento de juegos, con un programa permanente de mantenimiento en las distintas colonias del municipio con la colaboración de vecinos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

QUINTO. Que considerando que la presente administración municipal concluye su mandato constitucional el próximo mes de octubre, se propone que la vigencia de dicho contrato tenga como vencimiento el 30 de octubre de 2015.

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado proponer al Ayuntamiento, la aprobación del presente dictamen consistente en la suscripción del contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C. por el período del 1 de enero al 30 de octubre de 2015, toda vez que dicha asociación ha utilizado los recursos económicos que se le han proporcionado en esta administración para la mejora de sus parques y con esto tener una mejor calidad de vida para los regiomontanos que radican en colonias que atiende dicha asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a celebrar contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que deberán entregarse en 10 exhibiciones de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), entre la aprobación del presente dictamen y el 30 de octubre de 2015, en las fechas que establezca el contrato.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite, un informe mensual de actividades de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta

Regidor Eustacio Valero Solís, vocal

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, vocal

Rúbricas

Dictamen del nombramiento de los integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el nombramiento de tres representantes ciudadanos para que integren el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 26 de noviembre de 2014, se autorizó la consulta pública de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 148 del 28 de noviembre de 2014, así como en los periódicos *ABC* y *El Porvenir*, en la misma fecha.
- II. En sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 161 del 29 de diciembre del 2014.
- III. En sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó emitir la convocatoria pública a que se refiere el artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, para la designación de tres representantes de los grupos voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, para que formen parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 10 del 23 de enero de 2015, así como en el periódico *Milenio*, en la misma fecha.
- IV. Las propuestas se recibieron a partir del día 26 de enero del 2015 por un término de 25 días hábiles, para concluir con la recepción de documentos el 27 de febrero del año en curso.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete proponer normas y políticas de protección

civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción II, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece que el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se constituye, entre otros, por tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

CUARTO. Que a fin de dar cumplimiento a la reciente reforma al Reglamento de Protección Civil, publicada el 29 de diciembre del 2014, el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Protección Civil, emitió la convocatoria a la que se refiere el artículo 19 Bis, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma.

QUINTO. Que los consejeros que habrán de integrar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, son ciudadanos interesados en la temática de protección civil, los cuales habrán de asesorar, opinar, proponer, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos y acciones que se establezcan.

SEXTO. Que la Comisión de Protección Civil revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a formar parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y después de analizarlos se propuso integrar a los siguientes ciudadanos: Ing. Francisco Javier Martínez Alanís, Ing. Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

1. Ing. Francisco Javier Martínez Alanís
2. Ing. Roberto Lorenzo Garza Ruzafa
3. Lic. Félix Alberto Rodríguez Cázares

SEGUNDO. Estos cargos tendrán el carácter de honoríficos. Cada consejero nombrará un suplente que asistirá a las sesiones del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuando faltare aquél.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años, contados a partir de la aprobación de este dictamen. Los representantes ciudadanos tomarán protesta en la siguiente sesión del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, presidente

Regidor Hans Christian Carlín Balboa, secretario

Regidor Arturo Pezina Cruz, vocal

Regidora María del Consuelo Hernández Becerra, vocal

Rúbricas

Dictamen con el informe de operaciones de Red Recolector correspondiente al primer trimestre de 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el Informe correspondiente al PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2015 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad para concesionar determinados servicios públicos.

TERCERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades de los Ayuntamientos respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, incisos a) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.

QUINTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al primer trimestre enero – marzo del 2015, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2015 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ENERO-MARZO 2015

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de septiembre del año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los Servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 128 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 31 de marzo del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	4
Contenedor 2.5 m ³	134
Contenedor 3 m ³	12
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	1
Tolva 21 m ³	6
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	10

Además de lo anterior, se instalaron los siguientes contenedores tipo tambo de aproximadamente de 200 lts. de capacidad para el servicio ordinario de recolección:

FECHA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10/03/2015	Esc. Prim. Prof. Abel José Ayala Calle Manuel Gómez Pedraza 1302 Colonia Industrial	TAMBO DE 200 LTS.	2
24/03/2015	Departamento Gayoso Calle Jesús González Ortega Barrio Antiguo	TAMBO DE 200 LTS.	6

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, en este trimestre se instalaron los siguientes:

FECHA	EVENTO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
03/02/2015	Mega Brigada del Empleo	Planta baja del Palacio Municipal	TAMBO DE 200 LTS.	6
15/03/2015	Triatlón 'Ironman'	Juan Ignacio Ramón y Zaragoza Centro de la Ciudad	TAMBO DE 200 LTS.	15

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	58	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	53		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	53	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	58		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando sólo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

SOLICITUDES	CANTIDAD
Procedentes	87
Complementarias	53
Improcedentes	24
Total	164

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'PROCEDENTES' ENERO-MARZO 2015

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	44	1.41
Febrero	21	0.75
Marzo	22	0.70
Total	87	0.96

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'COMPLEMENTARIAS' ENERO-MARZO 2015

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	21	0.67
Febrero	16	0.57
Marzo	16	0.51
Total	53	0.58

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'IMPROCEDENTES' ENERO-MARZO 2015

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Enero	6	0.19
Febrero	6	0.21
Marzo	12	0.38
Total	24	0.26

IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El programa de recolección de residuos reciclables se reactivó a partir del día 27 de febrero del presente, teniendo registradas al 31 de marzo del 2015, 192 colonias a las cuales se brinda este servicio.

**DEPÓSITO DE RESIDUOS RECICLABLES
«RUTA AMBIENTAL»**

Mes	INSTALACIONES	TONELAJE
Enero	Simeprode	31
Febrero	Simeprode	26.95
Marzo	Simeprode	32.80
Total		90.75

ESTADÍSTICAS 'RUTA AMBIENTAL' ENERO-MARZO 2015

COLONIAS ATENDIDAS	TONELADAS	DÍAS OPERATIVOS	PROMEDIO TONELADAS DIARIO
192	90.75	77	1.17

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE	LLANTAS
11/02/2015	San Jorge	7.18	30
20/03/2015	Mariano Escobedo	2.16	20
27/03/2015	Asarco y Victoria	10.21	65
Total		19.55	115

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN ENERO-MARZO 2015

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	LLANTAS TOTAL	PROMEDIO DIARIO LLANTAS
3	19.55	6.52	115	38.33

Nota:

En descacharrización de la colonia Mariano Escobedo programada el día 20 de marzo, la Delegación Operativa Centro apoyó recolectando 20 toneladas de escombros en tres viajes y 30 llantas.

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUDES NUEVAS Y REFRENDOS	INGRESO GENERADO
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	\$ 0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	226	\$373,853.24
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	72	\$241,104.56
Total	302	\$614,957.80

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este periodo.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ENERO-MARZO 2015

MES	TONELAJE	VIAJES	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA c/I.V.A.	COSTO TOTAL
Enero	27,911.08	3,849	900.35		\$11,742,436.97
Febrero	25,016.01	3,342	893.42		\$ 10,524,455.55
Marzo	29,806.90	3,702	961.51	\$ 420.70	\$12,540,025.13
Total trimestral	82,733.99	10,893	919.26		\$ 34,806,917.65

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados en el Cuarto trimestre de operaciones del año 2014, este Comité no detectó ningún incidente que ponga el riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 28 de abril del 2015

C. José David Gutiérrez Macías / Secretario de Servicios Públicos

Lic. Julián Hernández Santillán / Tesorero Municipal

Lic. Eduardo Villanueva Garza / Secretario de la Contraloría

MD. Gregorio Hurtado Leija / Secretario de Administración

Lic. Miguel Ángel Treviño Sandoval / Secretario de Planeación y Comunicación

Lic. Kathya Andrea Gutiérrez Leano / Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos

Regidor Genaro Rodríguez Teniente / Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Síndico Irasema Arriaga Belmont / Secretario de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Eugenio Montiel Amoroso / Miembro de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre / Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

ANEXOS

1. RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2. RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACION DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549					
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508					
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550					
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155					
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509					
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551					
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					
34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553					
35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554					
36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494					
37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510					
38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511					
39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512					

ANEXO 2
RELACION DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CONTENEDORES						
DIRECCION	COLOMIA	ZONA	1.5 m3	2.5 m3	3 m3	CTD
DESARROLLO URBANO REFORMA [RUFERTO MARTINEZ]	CENTRO	CTRD		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION [ARTILLON]	CENTRO	CTRD		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION [FELIX U. GOMEZ]	CENTRO	CTRD		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION [COSMOTUCION]	CENTRO	CTRD		3		3
LA FIRCA [HEROES DEL 47, BARRIO ANTIGUO]	CENTRO	CTRD			1	1
DEMOCRACIA COL. SARABIA	CENTRO	CTRD		1		1
FRANCISCO NARANJO [EL MERQUITE, BARRIO ANTIGUO]	CENTRO	CTRD		1		1
GRUPO RADIO AMERICA	CENTRO DE LA CIUDAD	CTRD		1		1
5 DE MAYO Y DR. COSS PLATON SANCHEZ Y H. PALACIO INTERIOR ABC	PERIFERICO ABC, CENTRO DE LA CIUDAD	CTRD		1		1
5 DE MAYO SISTEMEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD	CTRD		1		1
CONDOMINIOS PROL. MADERO [FIERRO] STA CATARINA Y CARLOS SALAZAR	CENTRO	CTRD		3		3
ALEJANDRO DE BODAS	INFONAVIT VALLE VERDE	NTE		1		1
CALLEJON DEL RINCÓN DE LA OMA	LAS LAMAS	NTE		1		1
PEDRO INFANTE # 1000	CUMBRES DE ORO REGENCY	NTE			2	2
PARQUE TUCÁN (INTERIOR)	INFONAVIT VALLE VERDE	NTE		6		6
CARRIZO Y LOS ASEROS	BARRIOS DEL PRADO CO. SOLNADIDAD	NTE		1		1
BARZA GARCÍA	EDU CHICO (MERCADO E. ZAPATA)	NTE		1		1
BANGEL FRIAS Y AFOACA [PANTERON DEL TOPO CHICO]	VALLE DEL TOPO CHICO	NTE		2		2
JULIO A. RIOS Y COYOTE	EMILIANO ZAPATA (INTERIOR PREPA)	NTE		4		4
RD RELECCION Y PRIVADA SIN NOMBRE	SENARO VAZQUEZ	NTE		3		3
LOMA SECA	LOMAS MODELO	NTE		2		2
PARKER AZTLÁN (INTERIOR)	SAN BERNABE	NTE		1		1
ZAPOCAN # 501	JOYAS DE LAS CUMBRES	NTE		1		1
SOLIDARIDAD Y AVE. LA UNIDAD	VALLE DE INFONAVIT	NTE		2		2
BOLIVIA (ESTACIONAMIENTO)	SANTA CECILIA	NTE		2		2
CONJUNTO HANTAGONAL	INDECO NARANJO	NTE		4		4
LINCOLN Y CD. MADRO INTERIOR DE TRANSITO	TRANSITO DE MONTERREY	NTE		1		1
CD. MADERO	CRUZ VERDE (INTERIOR) COL. MORELOS	NTE		1		1
PRIV. CAPITAL DOMERO Y CUATLA FIMAL DE TOPO CHICO	VALLE MORELOS	NTE		1		1
PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MEXICO	PRIVADA CUMBRES	NTE		1		1
ZAPOCAN 220 ENTRE PALMAS Y MDOAL	CUMBRES 4to. Sección	NTE		1		1
PANTERON VALLE VERDE (INTERIOR)	LOMAS DE CUMBRES	NTE		3		3
CLINICA CAMPO MILITAR (INTERIOR)	REGINA	NTE		2		2
VILLA OLIMPICA (INTERIOR)	REGINA	NTE		1		1
PANTERON SAN JORGE (INTERIOR)	MORELOS	NTE		4		4
GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO	NTE		1		1
EL VOLCAN MUSIC HALL	M. BARRAGAN	NTE		2		2
POLICIA (EL BIAGABA)	ALAMBY	NTE		1		1
AL FORBRILLAS, SAN JOSÉ CARRO	ALTAMIRA	SUR		2		2
SOLIDARIDAD	BURDEGATAS	SUR	1			1
ENRIQUE H. HERRERA (DURANGO, CHIHUAHUA, HILARIO RIZ.)	ALTAMIRA	SUR		3		3
INSURGENTES (FRENTE A LA COCA COLA)	RINCÓN DE LAS CUBRAS	SUR		1		1
PRIV. JESUS MARIA GONZALEZ # 402	SAN JERONIMO	SUR		1		1
DIAZ ORDAZ Y PUENTE DEL ONSPO	SANTA MARIA	SUR		1		1
ROBLE Y PRIVADA MARCELO GARZA	URDIALES (CHIHUAHUA NUEVO LEON)	SUR		2		2
CLINICA CUMBRES	PASO DE LOS INSURGENTES, 9a. Av y 10a Av	SUR		2		2
LOMA REDONDA Y LOMA DE SAN FRANCISCO	LOS MAGUYES	SUR		1		1
LOMA REDONDA [BI]	LOS MAGUYES	SUR		1		1
CALLE IV Y JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	SUR		2		2
TORRE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	SUR		1		1
JARDIN DE LAS DELICIAS Y GONZALEZ	RESIDENCIAL LINCOLN	SUR		1		1
SAREDO Y ORIZABA. CENTRO (INTERIOR)	MIRAS NORTE	SUR		2		2
LOS ANGELES Y BUZARUA	DEL NORTE	SUR		1		1
RIO DE VALAZQUEZ	INDAGARI S FERROCARRILEROS	SUR		2		2
LAGUNA DE TAMIAGUA Y ZACATECAS, QUERTARO, YUCATAN.	INDEPENDENCIA	SUR		3		3
CENRO DE LA COL. INDEPENDENCIA [ARRIBA DE PROTECCION CIVIL]	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCION CIVIL)	SUR		3		3
TANQUES DE GUADALUPE (MASCOS)	TANQUES DE GUADALUPE	SUR		3		3
PARKER ESPAÑA MONTES PRADO	BUENOS AIRES	SUR		4		4
PARKER CANDAS	EUGENIO GARZA SARRA	SUR		2		2
AVE. LA LUZ Y PRIVADA CAMINO AL RIO	PRIVADA DE LA SIENA	SUR		1		1
BLVD. PRIMAVERA (INTERIOR SECUNDARIA 50)	PRIMAVERA	SUR		1		1
PRIVADA BOSQUE ENCINOS	BOSQUE ENCINOS	SUR		4	3	7
COMUNIDAD EL BARRO	COMUNIDAD EL BARRO	SUR		2		2
CAMINO DE LOS BAMBUS/ DE LA LUZ	PERIFERICO DE LA SIENA	SUR		1		1
FRANCISCO BELTRAN (INTERIOR CD. DEPORTIVA	SSP DELEGACION SUR	SUR	1	1		2
PROTECCION CIVIL INTERIOR	NUEVAS COLONIAS	SUR		1		1
ACUEDUCTO	SATELITE ACUEDUCTO (cerca de garitas)	SUR			1	1
CHIRRIQUE Y GRUAS DE GARCÍA	CD. SATELITE	SUR		1		1
PANTERON DE LA ESTANBUJA	ATRAS DE COSTCO	SUR			1	1
EL URO	CAMINO AL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	SUR	1			1
EL URO	POISIA EL SACRIFICIO COBAJÓN O SAN CHARREL	SUR		1		1
EL URO	PRIVADA LA FRESA	SUR		1		1
CO. L. ROSA Y JESUS MA. GONZALEZ	SAN JERONIMO	SUR		2		2
BARCELONA Y SAN MARINO (SECUNDARIA A. REYES)	LAS TORRES	SUR		1		1
TORRE EL BARRO DE OROS TREVINO 131/672 Y JOSÉ MA. GZ	SAN JERONIMO	SUR	1			1
PALETRON 6030 COLINAS MEDITERRANEO	SATELITE ACUEDUCTO	SUR		1		1
PARKER NATURAL LA ESTANBUJA (LAS ESTANCIAS)	LA ESTANBUJA	SUR		3		3
CASA POSILLAS	ORISIMES	SUR		1		1
CLINICA DE AUTISMO DIF MONTERREY	PIO X	SUR		1		1

TOLVAS							
Ubicación	Colonia	ZONA	11'	71'	30'	CTD	
ANT. CAMINO REAL Y CAMINO AL PASTIZAL	LA ALIANZA	NTE			1	1	
ANT. CAMINO REAL Y BACTERIÓLOGOS	LA ALIANZA	NTE			1	1	
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO RÍEYES	INDUSTRIAL	ETRO	1			1	
MANUEL L. BARRAGAN (RAQUETAS, ATLETISMO)	INTERIOR VILLA OLÍMPICA	NTE		2			2
MANUEL L. BARRAGAN (HOSPITAL)	CAMPO MILITAR	NTE		1			1
ALFOMBRILLAS	ALTAMIRA	SUR		1	1		1
PARQUE ALANÉY	VIGORERA	NTE		1	1		2
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN Y CANAL DOCK	INDEPENDENCIA	SUR		1			1
			1	6	3	10	

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, incisos a) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Primer Trimestre Enero-Marzo del 2015, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la Gaceta Municipal y, para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

Rúbricas

Dictamen de la desincorporación de 9 vehículos automotores

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, 9-nueve expedientes relativos a Vehículos Oficiales que forman parte del dominio privado Municipal y que por haber sufrido siniestros, fueron dictaminados por la Compañía de Seguros Banorte como pérdida total, por lo que es necesario sean desincorporados del Patrimonio Municipal, a efecto de que sean liquidados a favor del Municipio a consecuencia de los siniestros sufridos, Dictamen para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de 9 Bienes Muebles, siendo 9 vehículos automotores, lo que se acredita con la documentación correspondiente a cada uno de ellos, Bienes Muebles que a continuación se describen:

A. Un vehículo Automóvil, Marca Dodge, tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG2DH587846, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81729, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-22536/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia dictamen Banorte.
- Copia Factura Origen No. M20389
- Copia Tarjeta de Circulación
- Copias Fotografías Unidad Daños

B. Un vehículo Marca Chrysler, Tipo Avenger, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB5AN225547, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80460, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro 21752/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia dictamen Banorte.
- Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASSPVM/1093/2014.
- Copia Factura Origen No. M 20349
- Copia Tarjeta de Circulación
- Copias Fotografías Unidad Daños

C. Un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2010, número de serie 3N1EB31S6AK346777, con el número de control patrimonial 80105, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B40306/14.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia dictamen Banorte.
- Copia oficio de la Dirección de Comunicación Social CACS/777/2015.
- Copia Factura Origen No. A 56398
- Copia Factura Afirme AP526
- Copia Tarjeta de Circulación
- Copias Fotografías Unidad Daños.

D. Un vehículo Marca Dodge, Avenger, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB3AN225563, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80444, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro 5562/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia dictamen Banorte.
- Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASSPVM/1091/2014.
- Copia Factura Origen No. M 20389
- Copia Tarjeta de Circulación
- Copias Fotografías Unidad Daños

E. Un vehículo Marca Dodge, Tipo RAM 2500 SLT 4X2, modelo 2011, número de serie 3D7R51CT8BG520911, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80443, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-28797/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia Dictamen Banorte.
- Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey DASSPVM/1094/2014.
- Copia Factura Origen No. M 20352
- Copia Tarjeta Circulación
- Copias Fotografías

F. Un vehículo Marca Dodge, RAM 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18TX9S722893, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81051, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-14427/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia Dictamen Banorte.
- Copia oficio Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey SSPPVM/1242/2015.
- Copia Factura Origen No. M17470
- Copias Tarjeta de Circulación
- Copias Fotografías

G. Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FBXAN225561, Motor HECHO EN U.S.A., con el número de control patrimonial 80451, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según No. De siniestro B-62/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia Dictamen Banorte No. B-62/13.
- Copia oficio Dirección Administrativa de la S.S.P.V.M. 1241/2015.
- Copia Factura Origen No. M 20375
- Copia de Tarjeta de Circulación
- Copias de Fotografías.

H. Un vehículo, Marca Dodge, tipo Ram, 2500 Crew Cab SLT 4X2, modelo 2011, número de serie 3D7R51CT1BG516036, Motor Hecho en México, con el número de control patrimonial 80414, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-24752/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia Dictamen de Banorte
- Copia Oficio Dirección Administrativa de la S.S.P.V.M. 1244/2015
- Copia de Factura de Origen M 20105
- Copia Tarjeta Circulación
- Copia de fotografías

I. Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger, modelo 2011, número de serie 1B3AD4FB7BN597888, Motor Hecho en U.S.A., con número de control patrimonial 81596, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-12470/13.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- Copia de Dictamen de Banorte

- Copia de la Dirección Administrativa de la S.S.P.V.M. 1243/2015
- Copia de Factura e Origen FA 650
- Copia de Tarjeta de Circulación
- Copia de fotografías

SEGUNDO. A consideración de lo antes detallado y observando que los vehículos descritos anteriormente, ya no son de utilidad para el servicio público, es necesario llevar a cabo la Desincorporación del Patrimonio Municipal los citados Bienes Muebles, la que deberá de ser aprobada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 148, 150, 151 y 153, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que verificamos que los 9 vehículos oficiales manifestados en el capítulo de Antecedentes, fueron siniestradas y que en efecto han causado baja derivado al dictamen de pérdida total por parte de la Compañía de Seguros Banorte.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento tiene a bien proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de 09-nueve vehículos automotores que se describen a continuación:

- A. Un vehículo Automóvil, Marca Dodge, tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG2DH587846, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81729, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-22536/14.
- B. Un vehículo Marca Chrysler, Tipo Avenger, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB5AN225547, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80460, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro 21752/13.
- C. Un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2010, número de serie 3N1EB31S6AK346777, con el número de control patrimonial 80105, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-40306/14.

- D. Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB3AN225563, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 80444, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro 5562/13.
- E. Un vehículo Marca Dodge, Tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, modelo 2011, número de serie 3D7R51CT8BG520911, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80443, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-28797/13.
- F. Un vehículo Marca Dodge, Tipo Ram 2500 SLT Q C 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18TX9S722893, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81051, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-14427/13.
- G. Un vehículo Marca Dodge Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie IB3AC4FBXAN225561, Motor HECHO EN U.S.A., con el número de control patrimonial 80451, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B62/13.
- H. Un vehículo, Marca Dodge, tipo Ram 2500 Crew Cab SLT 4X2, modelo 2011, número de serie 3D7R51CT1BG516036, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80414, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-24752/13.
- I. Un vehículo Marca Dodge Tipo Avenger, modelo 2011, número de serie 1B3AD4FB7BN597888, Motor HECHO EN U.S.A., con número de control 81596, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-12470/13.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que integre el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, y se gestione la indemnización respectiva a favor del Municipio de Monterrey, sobre el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento

Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se autorizó una anuencia de permiso especial para el evento ‘Gerardo Ortiz y Calibre 50’

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2015, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DE ANUENCIA DE PERMISO ESPECIAL PARA EL EVENTO CON FINES DE LUCRO ‘GERARDO ORTIZ Y CALIBRE 50’. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal al C. Roberto Elías Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Acción Artística, S.A. de C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado «GERARDO ORTIZ Y CALIBRE 50», para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del Estadio de Beisbol Monterrey, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán S/N en la Colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 21 de marzo a las 20:00 horas y terminando a las 2:00 horas del domingo 22 de marzo del presente año.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 028/2015 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2015
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos de la aprobación de 12 anuencias municipales para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2015, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE AUTORIZARON DOCE ANUENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS CON DIVERSOS GIROS: TIENDAS DE CONVENIENCIA (5), RESTAURANTE (4), RESTAURANTE BAR (1), CENTRO SOCIAL (1) Y DEPÓSITO (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. MANUEL CUÉLLAR HERNÁNDEZ con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes núm. 225, Local C, en la Colonia Contry en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-088-034, asignándole el número 314/2015 de anuencia municipal.
2. DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V., representado por el C. Antonio Díaz Sánchez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 2703, Local R-07 Segunda Planta, en la Delegación Sur, Distrito Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-101, asignándole el número 315/2015 de anuencia municipal.
3. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida San Bernabé núm. 354, en la Colonia Valle Morelos en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 28-020-014 y 28-020-047 asignándole el número 316/2015 de anuencia municipal.
4. ANDRÉS TAPIA CAVAZOS, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en calle Zempoala núm. 8024, en la Colonia Lomas Modelo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-310-003, asignándole el número 317/2015 de anuencia municipal.
5. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortines núm. 9000-1, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-212-003, asignándole el número 318/2015 de anuencia municipal.
6. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Calle Naranjos núm. 2525, en la Colonia Cerro de la Silla en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-059-003, asignándole el número 319/2015 de anuencia municipal.
7. EDUARDO CINCINATO VÁZQUEZ ISMAEL con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Los Ángeles núm. 2000, Local Sub-Ancla F en la Colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo

- León, con número de expediente catastral 18-012-136, asignándole el número 320/2015 de anuencia municipal.
8. ALEJANDRO BUENO BARRERA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Padre Mier núm. 859 y 851, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-050-021, asignándole el número 321/2015 de anuencia municipal.
 9. COMÚN Y CORRIENTE, S.A. DE C.V., representado por la C. Andrea Marcela Martínez Rodríguez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida San Pedro núm. 224, en la Colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-004-018, asignándole el número 322/2015 de anuencia municipal.
 10. FORNERA WINE HOUSE, S.A. DE C.V., representado por la C. Rossana Garza Jiménez con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones núm. 820, en la Colonia Cumbres Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-043-003, asignándole el número 323/2015 de anuencia municipal.
 11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico núm. 1606, en el Fraccionamiento Real de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-351-005, asignándole el número 324/2015 de anuencia municipal.
 12. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre núm. 1604-1, en la Colonia Nuevas Colonias en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 12-028-007, asignándole el número 325/2015 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324 y 325, todos en el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2015
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 27, segundo párrafo, 70, 73, 75, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, párrafo tercero, 9, 8, fracción II, inciso G), 10, 12, fracción I, y 21, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Se delega en el C. Lic. José Francisco de la Cruz Suárez, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal, en el artículo 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como las facultades y atribuciones que también se establecen a su favor en el artículo 8, fracciones I, inciso D) e I), del rubro «de Gobierno»; II, incisos D), F) y G), del rubro «de Orden Jurídico», del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la representación del Ayuntamiento de Monterrey, así como del Municipio de Monterrey, exclusivamente en materia de representación legal y administrativa conjuntamente con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; a la cual se refieren los artículos 27, párrafo primero, y 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León.

TERCERO: Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el Presidente Municipal por sí o en representación del Ayuntamiento de Monterrey, en particular aquellos que por Ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tenga el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Monterrey; el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Presidente Municipal.

CUARTO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil quince, o antes de esa fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

QUINTO: La Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 05 de marzo de 2015

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director de Auditoría de la Secretaría la Contraloría

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 63, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 2, 3, párrafos primero y tercero, 7, 9, 12, fracción IX, y 24, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Se designa en el C. Lic. Milton Carlos Enciso González, Director de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría Municipal, como órgano de control interno municipal, auxiliar en términos del artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los procedimientos de responsabilidad en contra de servidores públicos del Municipio de Monterrey, dando consecuentemente trámite a quejas, denuncias, recomendaciones y demás documentos que señalen irregularidades con respecto a tales servidores públicos, así como para la substanciación del procedimiento de responsabilidad respectivo, incluidos los medios de defensa señalados en la ley referida.

SEGUNDO: Así también se delega al C. Lic. Milton Carlos Enciso González, Director de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría Municipal, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal de Monterrey en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, como superior jerárquico, en particular la aplicación de sanciones por responsabilidad administrativa, en términos de la artículo 73 de la Ley antes citada.

TERCERO: La designación que se hace y las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil quince.

CUARTO: Se revoca el acuerdo delegatorio que sobre la materia se otorgó en fecha sesi de noviembre de dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial en fecha catorce de noviembre de ese mismo año, a favor de la C. Lic. Brenda Velázquez Valdez, como Directora de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría Municipal.



QUINTO: La Presidenta Municipal de Monterrey conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 20 de febrero de 2015

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 75, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 4 y 5 de la Ley que crea las juntas de mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, 2, 3, último párrafo, 9, 10, 11, 12, fracción I, 13, último párrafo, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se delega en el C. Alonso Cárdenas Robledo, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en forma enunciativa mas no limitativa la facultad de comparecer a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las juntas de Mejoramiento moral, cívico y material en el Estado en las diversas colonias que conforman el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Así mismo se delega a su favor las atribuciones que se le otorga en los Artículos 4 y 5 de la Ley que crea las juntas de mejoramiento moral, cívico y material en el Estado de Nuevo León; así como los demás trámites administrativos necesarios para comparecer a dichas reuniones.

TERCERO: El C. Alonso Cárdenas Robledo, servidor público a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas con antelación, deberá presentar mensualmente a la Presidenta Municipal de Monterrey un informe de los actos que efectúe en el desempeño de los mismos.

CUARTO: La suscrita Presidenta Municipal de Monterrey conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo, cuando a su juicio lo estime necesario.

QUINTO: Infórmese del contenido, efectos administrativos y legales de la presente delegación al C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

SEXTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluye el treinta y uno de octubre de dos mil quince.

Séptimo. Notifíquese al Delegado.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 04 de marzo de 2015

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo delegatorio del Director Jurídico al Jefe de Recurso Único de Inconformidad

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO DE LA CRUZ SUÁREZ, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción 1, 73, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, párrafo segundo, 11, 12, fracción 1, y 13, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se delega en el C. Lic. Miguel Ángel Ordóñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la facultad de admitir, substanciar y resolver conforme a las reglas establecidas en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recursos de Inconformidad en el Municipio de Monterrey; los recursos de Inconformidad que al efecto se promueven por los particulares en contra de actos emitidos única y exclusivamente por violación a lo establecido en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como para acudir a las audiencias que se desahoguen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con la finalidad de someter la solución de conflictos derivados por violación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey a métodos alternos y suscribir los convenios correspondientes.

SEGUNDO: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial hasta el 30-treinta de octubre de 2015-dos mil quince o antes de esa fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

TERCERO: El C. Lic. Miguel Ángel Ordóñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir en forma mensual al titular de la dependencia de su adscripción un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se delegan.

CUARTO: El Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 06 de marzo de 2015

JOSÉ FRANCISCO DE LA CRUZ SUÁREZ

DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Rúbrica

Acuerdo delegatorio del Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad a la Directora de Tecnología, Análisis y Proyectos

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito CAPITÁN DE FRAGATA JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA, Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 75, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 10, párrafo segundo, 11, 12, fracción XI, y 26, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se delega en la C. Licenciada Gabriela Adriana García Peña, Directora de Tecnología, Análisis y Proyectos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey las facultades y atribuciones consignadas a favor del Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, en el artículo 26, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, así como las establecidas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Así también queda comprendida en dicha delegación, la facultad de atención de los asuntos que se encuentran en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, conforme a las disposiciones legales establecidas en los reglamentos municipales aplicables para los elementos de Policía y Tránsito, así como la tramitación de aquellos que se encuentren en gestión.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el 31-treinta y uno de octubre de 2015-dos mil quince.

CUARTO: El Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de abril de 2015
CAPITÁN DE FRAGATA JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA
COMISARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY
Rúbrica

